

Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

**Quincuagésima cuarta reunión ordinaria
20 a 24 de septiembre de 2010**

GC(54)/RES/DEC(2010)

**Impreso por el
Organismo Internacional de Energía Atómica en Austria
Julio de 2011**



Organismo Internacional de Energía Atómica

Índice

				Página
Nota introductoria				vii
Orden del día de la quincuagésima cuarta reunión ordinaria				viii
Resoluciones				1
Número	Título	Fecha de aprobación (2010)	Punto del orden del día	Página
GC(54)/RES/1	Solicitud de ingreso como Estado Miembro del Organismo presentada por el Reino de Swazilandia	20 de septiembre	2	1
GC(54)/RES/2	Cuentas del Organismo para 2009	24 de septiembre	9	2
GC(54)/RES/3	Actualización del presupuesto del Organismo para 2011		10	2
GC(54)/RES/4	Asignaciones de fondos para el Fondo de Cooperación Técnica en 2011	24 de septiembre	10	6
GC(54)/RES/5	Fondo de Operaciones en 2011	24 de septiembre	10	6
GC(54)/RES/6	Escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario correspondiente a 2011	24 de septiembre	12	7
GC(54)/RES/7	Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos	24 de septiembre	13	11
GC(54)/RES/8	Seguridad física nuclear	24 de septiembre	14	22
GC(54)/RES/9	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo	24 de septiembre	15	25
GC(54)/RES/10	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares	24 de septiembre	16	32

GC(54)/RES/11	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del Modelo de protocolo adicional	24 de septiembre	17	52
GC(54)/RES/12	Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea	24 de septiembre	18	57
GC(54)/RES/13	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio	24 de septiembre	19	58
GC(54)/RES/14	Examen de las credenciales de los delegados	23 de septiembre	22	60

Otras decisiones

Número	Título	Fecha de aprobación (2010)	Punto del orden del día	Página
GC(54)/DEC/1	Elección del Presidente	20 de septiembre	1	61
GC(54)/DEC/2	Elección de los Vicepresidentes	20 de septiembre	1	61
GC(54)/DEC/3	Elección del Presidente de la Comisión Plenaria	20 de septiembre	1	61
GC(54)/DEC/4	Elección de miembros adicionales de la Mesa	20 de septiembre	1	61
GC(54)/DEC/5	Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial	20 de septiembre	5 a)	62
GC(54)/DEC/6	Fecha de clausura de la reunión	20 de septiembre	5 b)	62
GC(54)/DEC/7	Fecha de apertura de la quincuagésima cuarta reunión ordinaria de la Conferencia General	20 de septiembre	5 b)	62
GC(54)/DEC/8	Mensaje a la Reunión plenaria de alto nivel sobre los ODM de las Naciones Unidas, celebrada en Nueva York	20 de septiembre	5	62
GC(54)/DEC/9	Solicitud de restablecimiento de los derechos de voto	23 de septiembre	5	63
GC(54)/DEC/10	Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores	23 de septiembre	8	63
GC(54)/DEC/11	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto	24 de septiembre	11	64
GC(54)/DEC/12	Elecciones de miembros del Comité de Pensiones del Personal del Organismo	24 de septiembre	21	64

Nota introductoria

1. En este folleto se transcriben las 14 resoluciones y las otras 12 decisiones aprobadas por la Conferencia General en su quincuagésima cuarta reunión ordinaria (2010).
2. Las resoluciones van precedidas, para facilitar su consulta, por el orden del día de la reunión. Antes del título de cada resolución figura un número correlativo por el que puede ser citada. Todas las notas referentes a cada resolución aparecen a continuación del texto, a la izquierda de la página; a la derecha se indican la fecha de aprobación de la resolución, el correspondiente punto del orden del día y el acta de la sesión en que la resolución fue aprobada. Las demás decisiones de la Conferencia se presentan de manera análoga.
3. El presente folleto debe leerse en combinación con las actas resumidas de la Conferencia General, que contienen detalles de las deliberaciones (GC(53)/OR.1 a 11).

Orden del día de la quincuagésima cuarta reunión ordinaria* (2010)

<u>Punto</u>	<u>Título</u>	<u>Distribución para su examen inicial</u>
1	Elecciones para proveer los cargos de la Conferencia y nombramiento de la Mesa	<i>Sesión plenaria</i>
2	Solicitudes de ingreso como Estados Miembros del Organismo (GC(54)/17)	<i>Sesión plenaria</i>
3	Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas	<i>Sesión plenaria</i>
4	Declaración del Director General	<i>Sesión plenaria</i>
5	Organización de los trabajos de la Conferencia (GC(54)/INF/9, GC(54)/INF/10, GC(54)/INF/12)	<i>Mesa de la Conferencia</i>
	a) Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial	
	b) Fecha de clausura de la reunión y fecha de apertura de la reunión siguiente	
6	Contribuciones al Fondo de Cooperación Técnica para 2011 (GC(54)/15)	<i>Sesión plenaria</i>
7	Debate general e Informe Anual para 2009 (GC(54)/4)	<i>Sesión plenaria</i>
8	Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores (GC(54)/5, GC(54)/19)	<i>Sesión plenaria</i>
9	Cuentas del Organismo para 2009 (GC(54)/3)	<i>Comisión Plenaria</i>
10	Actualización del presupuesto del Organismo para 2011 (GC(54)/2)	<i>Comisión Plenaria</i>
11	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto (GC(54)/18; GC(54)/INF/8)	<i>Comisión Plenaria</i>
12	Escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario de 2011 (GC(54)/7)	<i>Comisión Plenaria</i>
13	Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos (GC(54)/8; GC(54)/INF/2; 2010/Note 41; 2010/Note 44)	<i>Comisión Plenaria</i>
14	Seguridad física nuclear, incluidas las medidas de protección	<i>Comisión Plenaria</i>

* Transcrito del documento GC(54)/16

- contra el terrorismo nuclear y radiológico (*GC(54)/9 y Corr.1*)
- | | | |
|----|--|-------------------------------|
| 15 | Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo (<i>GC(54)/INF/4 y Suplemento</i>) | <i>Comisión Plenaria</i> |
| 16 | Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares (<i>GC(54)/10; GC(54)/INF/3; GC(54)/INF/5 y Corr.1</i>) | <i>Comisión Plenaria</i> |
| 17 | Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del Modelo de protocolo adicional (<i>GC(54)/11</i>) | <i>Comisión Plenaria</i> |
| 18 | Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea (<i>GC(54)/12</i>) | <i>Sesión plenaria</i> |
| 19 | Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio (<i>GC(54)/13; GC(54)/INF/11</i>) | <i>Sesión plenaria</i> |
| 20 | Capacidades nucleares de Israel (<i>GC(54)/14</i>) | <i>Sesión plenaria</i> |
| 21 | Elecciones de miembros del Comité de Pensiones del Personal del Organismo | <i>Comisión Plenaria</i> |
| 22 | Examen de las credenciales de los delegados | <i>Mesa de la Conferencia</i> |
| 23 | Informe sobre las contribuciones prometidas al Fondo de Cooperación Técnica para 2011 (<i>GC(54)/15</i>) | <i>Sesión plenaria</i> |

Documentos informativos

GC(54)/INF/1	Inscripción en la lista de oradores para el debate general
GC(54)/INF/2	Examen de la seguridad nuclear correspondiente al año 2009
GC(54)/INF/3 y suplemento	Examen de la tecnología nuclear — 2010
GC(54)/INF/4 y suplemento	Informe de Cooperación Técnica para 2009
GC(54)/INF/5 y Corr.1	Situación y perspectivas internacionales de la energía nucleoelectrica
GC(54)/INF/6	Información preliminar para las delegaciones
GC(54)/INF/7 y Rev.1	Lista de participantes
GC(54)/INF/8	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto
GC(54)/INF/9 y Rev.2	Estado de las contribuciones financieras al Organismo
GC(54)/INF/10	Informe sobre las medidas adoptadas para facilitar el pago de las cuotas e informe de situación sobre los Estados Miembros que participan en planes de pago
GC(54)/INF/11	Texto de la comunicación de fecha 2 de septiembre de 2010 recibida de la Misión Permanente de la República del Iraq
GC(54)/INF/12	Texto de la comunicación de 30 de agosto de 2010 recibida de la Misión Permanente de la República de Uzbekistán ante las Organizaciones Internacionales en relación con el restablecimiento de los derechos de voto

Resoluciones

GC(54)/RES/1

**Solicitud de ingreso como Estado Miembro del
Organismo presentada por el Reino de Swazilandia**

La Conferencia General.

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe la admisión del Reino de Swazilandia como Estado Miembro del Organismo,¹ y
 - b) Habiendo examinado a la luz del artículo IV.B del Estatuto la solicitud de admisión como Estado Miembro presentada por el Reino de Swazilandia,
1. Aprueba la admisión del Reino de Swazilandia como Estado Miembro del Organismo; y
 2. Determina, de conformidad con la regla 5.09² del Reglamento Financiero, que si el Reino de Swazilandia es admitido como Estado Miembro del Organismo durante lo que resta de 2010 o en 2011, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:
 - a) En concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04³ del Reglamento Financiero; y
 - b) En calidad de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros⁴.

¹ GC(54)/17, párr. 3.

² INFCIRC/8/Rev.2.

³ INFCIRC/8/Rev.2.

⁴ Resoluciones GC(III)RES/50, GC(XXI)RES/351, GC (39)RES/11, GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

*20 de septiembre de 2010
Punto 2 del orden del día
GC(54)/OR.1, párrs. 24 a 26*

GC(54)/RES/2

Cuentas del Organismo para 2009

La Conferencia General,

Teniendo presente la regla 11.03 b) del Reglamento Financiero,

Toma nota del informe del Auditor Externo sobre las cuentas del Organismo para 2009 y del informe de la Junta de Gobernadores al respecto¹.

¹ GC(54)/3.

*24 de septiembre de 2010
Punto 9 del orden del día
GC(54)/OR.11, párr. 13*

GC(54)/RES/3

Actualización del presupuesto del Organismo para 2011

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores sobre el presupuesto ordinario del Organismo para 2011¹,

1. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, la cantidad de 323 400 319 euros para la parte correspondiente a las actividades operacionales y recurrentes de los gastos del presupuesto ordinario del Organismo en 2011, distribuida en la forma siguiente²:

	€
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	32 255 470
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	37 088 500
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	31 041 432
4. Verificación nuclear	123 143 928
5. Servicios en materia de políticas, gestión y administración	78 098 252
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	18 773 821
Total parcial, programas principales	320 401 403
7. Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	2 998 916
TOTAL	323 400 319

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.1 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año;

2. Decide que la consignación antes indicada se financie, previa deducción de:

- los ingresos por Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables (sección 7); y

- otros Ingresos varios por valor de 2 027 000 euros (que representan 1 648 600 euros más 378 400 dólares);

con cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando un tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, a 318 374 403 euros (256 771 035 euros más 61 603 368 dólares), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(54)/RES/6;

3. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, la cantidad de 8 116 366 euros para la parte de inversiones de capital del presupuesto ordinario del Organismo en 2011, distribuidos en la forma siguiente³:

	€
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	–
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	919 219
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	–
4. Verificación nuclear	3 630 629
5. Servicios en materia de políticas, gestión y administración	3 566 518
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	–
TOTAL	8 116 366

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.2 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año;

4. Decide que la consignación precedente se financiará con las cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando un tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, a 8 116 366 euros (7 938 040 euros más 178 326 dólares), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(54)/RES/6; y

5. Autoriza al Director General:

- a) a efectuar gastos adicionales a los previstos en el presupuesto ordinario para 2011, siempre que los correspondientes emolumentos del personal de que se trate y todos los demás costos se sufraguen totalmente con ingresos procedentes de ventas, trabajos realizados para Estados Miembros o para organizaciones internacionales, subvenciones para la investigación, contribuciones especiales o de otras fuentes que no sean el presupuesto ordinario para 2011; y
- b) a efectuar transferencias, con la aprobación de la Junta de Gobernadores, entre cualquiera de las secciones enumeradas en los párrafos 1 y 3.

¹ Véase el documento GC(54)/2.

² Las secciones de las consignaciones 1 a 6 representan los programas principales del Organismo.

³ Véase la nota 2.

APÉNDICE

A.1 CONSIGNACIONES PARA LA PARTE OPERATIVA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2011

FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

	€		\$ EE.UU.
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	25 266 802	+ (	6 988 668 /R)
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	30 074 141	+ (	7 014 359 /R)
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	24 243 714	+ (	6 797 718 /R)
4. Verificación nuclear	97 463 188	+ (	25 680 740 /R)
5. Servicios en materia de políticas, gestión y administración	66 135 872	+ (	11 962 380 /R)
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	15 235 918	+ (	3 537 903 /R)
Total parcial, programas principales	258 419 635	+ (	61 981 768 /R)
7. Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	2 315 748	+ (	683 168 /R)
TOTAL	260 735 383	+ (	62 664 936 /R)

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, dólares por euro, que se registrará durante 2011.

APÉNDICE

A.2 CONSIGNACIONES PARA LA PARTE DE INVERSIONES DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2011

FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

	€		\$ EE.UU.
1. Energía nucleoelectrónica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	–	+	(– /R)
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	919 219	+	(– /R)
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	–	+	(– /R)
4. Verificación nuclear	3 630 629	+	(– /R)
5. Servicios en materia de políticas, gestión y administración	3 388 192	+	(178 326 /R)
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	–	+	(– /R)
TOTAL	<u>7 938 040</u>	+	<u>(178 326 /R)</u>

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, dólares por euro, que se registrará durante 2011.

*24 de septiembre de 2010
Punto 10 del orden del día
GC(54)/OR.11, párr. 14*

GC(54)/RES/4

Asignaciones de fondos para el Fondo de Cooperación Técnica en 2011

La Conferencia General,

- a) Tomando conocimiento de la decisión de la Junta de Gobernadores de junio de 2010 de recomendar la cifra objetivo de 86 000 000 dólares para las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo para 2011, y
 - b) Aceptando la recomendación precedente de la Junta, y ajustándose al texto del documento GOV/2009/52/Rev.1, respecto de la fijación de la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica (FCT) —a partir de 2011— en euros y dólares de los Estados Unidos,
1. Decide que para 2011 la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica se dividirá como sigue:
 - 43 000 000 de dólares;
 - y el equivalente en euros de 43 000 000 de dólares, tomando como base el tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en el momento en que la Junta decida recomendar la cifra objetivo para las contribuciones voluntarias al FCT correspondiente a 2011 (previsiblemente en junio de 2010);
 2. Toma conocimiento de que para el programa se espera contar con fondos procedentes de otras fuentes, estimados en el equivalente en euros de 1 000 000 de dólares;
 3. Asigna, en euros, contribuciones al programa de cooperación técnica divididas en 43 000 000 de dólares y el equivalente en euros de 44 000 000 de dólares. La conversión a euros se hará aplicando el tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en el momento en que la Junta decida recomendar la cifra objetivo para las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo para 2011; y
 4. Insta a todos los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para 2011 conforme a lo dispuesto en el artículo XIV.F del Estatuto, en el párrafo 2 de su resolución GC(V)/RES/100, modificada por la resolución GC(XV)/RES/286, o en el párrafo 3 de la resolución citada en primer lugar, según proceda.

*24 de septiembre de 2010
Punto 10 del orden del día
GC(54)/OR.11, párr. 14*

GC(54)/RES/5

Fondo de Operaciones en 2011

La Conferencia General,

- Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores acerca del Fondo de Operaciones del Organismo para 2011,
1. Aprueba la cuantía de 15 210 000 euros para el Fondo de Operaciones del Organismo en 2011;
 2. Decide que el Fondo se financie, administre y utilice en 2011 conforme a las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero del Organismo¹;

3. Autoriza al Director General a hacer anticipos con cargo al Fondo por un valor no superior a 500 000 euros en cualquier momento, para financiar temporalmente proyectos o actividades que hayan sido aprobados por la Junta de Gobernadores, para los que no se hayan previsto fondos en el presupuesto ordinario; y
4. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores estados sobre los anticipos efectuados con cargo al Fondo en virtud de la autorización otorgada en el párrafo 3 *supra*.

¹ INFCIRC/8/Rev.2.

*24 de septiembre de 2010
Punto 10 del orden del día
GC(54)/OR.11, párr. 14*

GC(54)/RES/6

Escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario correspondiente a 2011

La Conferencia General

Aplicando los principios que ha establecido para calcular las cuotas de Estados Miembros destinadas al presupuesto ordinario del Organismo¹,

4. Decide que el porcentaje básico de cada Estado Miembro y la correspondiente escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario del Organismo para 2011 serán los que figuran en el anexo 1 de la presente resolución; y
5. Determina que, conforme a la regla 5.09 del Reglamento Financiero², en el caso de que un Estado ingrese en el Organismo antes de que finalice 2010 o en 2011, su cuota se establecerá, según proceda:
 - a) en el caso de un anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero²; y
 - b) en el caso de las cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y disposiciones establecidos por la Conferencia para el cálculo de esas cuotas de los Miembros.

¹ En la resolución GC(III)/RES/50, enmendada por la resolución GC(XXI)/RES/351, y la resolución GC(39)/RES/11, enmendada por las resoluciones GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

² INFCIRC/8/Rev.2.

ANEXO 1

ESCALA DE PRORRATEO PARA 2011

Estados Miembros	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Afganistán, República Islámica del	0,004	0,003	8 893		2 040
Albania	0,010	0,009	22 613		5 196
Alemania	7,728	7,932	20 989 185		4 910 000
Angola	0,010	0,008	22 233		5 099
Arabia Saudita	0,800	0,697	1 848 585		425 773
Argelia	0,123	0,105	278 135		63 914
Argentina	0,277	0,241	640 073		147 424
Armenia	0,005	0,004	11 306		2 598
Australia	1,863	1,912	5 059 893		1 183 661
Austria	0,820	0,842	2 227 110		520 988
Azerbaiyán	0,014	0,012	31 658		7 275
Bahrein	0,038	0,038	100 589		23 477
Bangladesh	0,010	0,008	22 233		5 099
Belarús	0,040	0,034	90 451		20 785
Bélgica	1,036	1,063	2 813 770		658 225
Belice	0,001	0,001	2 261		520
Benin	0,003	0,003	6 670		1 530
Bolivia	0,007	0,006	15 829		3 637
Bosnia y Herzegovina	0,013	0,011	29 396		6 755
Botswana	0,017	0,014	38 441		8 833
Brasil	1,553	1,352	3 588 566		826 531
Bulgaria	0,037	0,032	83 667		19 226
Burkina Faso	0,003	0,003	6 670		1 530
Burundi	0,001	0,001	2 223		510
Camboya	0,003	0,003	6 670		1 530
Camerún	0,011	0,009	24 874		5 716
Canadá	3,091	3,172	8 395 126		1 963 871
Chad	0,002	0,002	4 447		1 020
Chile	0,227	0,198	524 536		120 813
China	3,074	2,617	6 951 131		1 597 332
Chipre	0,044	0,045	119 503		27 955
Colombia	0,139	0,118	314 316		72 228
Congo	0,003	0,003	7 941		1 853
Corea, República de	2,178	2,118	5 608 376		1 305 653
Costa Rica	0,033	0,028	74 622		17 147
Côte d'Ivoire	0,010	0,009	22 613		5 196
Croacia	0,093	0,079	210 297		48 325
Cuba	0,068	0,058	153 766		35 335
Dinamarca	0,709	0,728	1 925 640		450 465
Ecuador	0,038	0,032	85 928		19 745
Egipto	0,091	0,078	205 775		47 286
El Salvador	0,018	0,015	40 703		9 353
Emiratos Árabes Unidos	0,377	0,387	1 023 932		239 529
Eritrea	0,001	0,001	2 223		510
Eslovaquia	0,137	0,117	309 793		71 189
Eslovenia	0,099	0,102	268 881		62 899
España	3,062	3,142	8 316 362		1 945 446
Estados Unidos de América	25,000	25,661	67 899 787		15 883 797
Estonia	0,038	0,032	85 928		19 745
Etiopía	0,008	0,007	17 786		4 080

ANEXO 1 (continuación)

ESCALA DE PRORRATEO PARA 2011

Estados Miembros	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
ex República Yugoslava de Macedonia	0,007	0,006	15 829		3 637
Federación de Rusia	1,544	1,585	4 193 488		980 983
Filipinas	0,087	0,074	196 730		45 208
Finlandia	0,546	0,560	1 482 931		346 902
Francia	5,902	6,057	16 029 783		3 749 846
Gabón	0,013	0,011	30 039		6 919
Georgia	0,006	0,005	13 568		3 118
Ghana	0,006	0,005	13 568		3 118
Grecia	0,666	0,648	1 714 958		399 249
Guatemala	0,027	0,023	61 054		14 030
Haití	0,003	0,003	6 670		1 530
Honduras	0,008	0,007	18 090		4 157
Hungría	0,280	0,244	647 005		149 021
India	0,515	0,439	1 164 552		267 608
Indonesia	0,229	0,195	517 830		118 994
Irán, República Islámica del	0,225	0,192	508 785		116 916
Iraq	0,019	0,016	42 964		9 873
Irlanda	0,480	0,493	1 303 677		304 969
Islandia	0,040	0,041	108 640		25 414
Islas Marshall	0,001	0,001	2 261		520
Israel	0,370	0,380	1 004 920		235 081
Italia	4,818	4,945	13 085 647		3 061 125
Jamahiriya Árabe Libia	0,124	0,108	286 530		65 995
Jamaica	0,013	0,011	29 396		6 755
Japón	12,078	12,397	32 803 744		7 673 779
Jordania	0,013	0,011	29 396		6 755
Kazajstán	0,073	0,062	165 072		37 933
Kenya	0,012	0,010	27 135		6 235
Kirguistán	0,001	0,001	2 261		520
Kuwait	0,253	0,260	687 150		160 745
Lesotho	0,001	0,001	2 223		510
Letonia	0,037	0,032	83 667		19 226
Líbano	0,032	0,027	72 360		16 628
Liberia	0,001	0,001	2 223		510
Liechtenstein	0,009	0,009	24 440		5 717
Lituania	0,063	0,054	142 460		32 737
Luxemburgo	0,087	0,089	236 292		55 276
Madagascar	0,003	0,003	6 670		1 530
Malasia	0,244	0,212	563 819		129 860
Malawi	0,001	0,001	2 223		510
Mali	0,003	0,003	6 670		1 530
Malta	0,016	0,014	36 972		8 515
Marruecos	0,056	0,048	126 631		29 100
Mauricio	0,011	0,009	24 874		5 716
Mauritania, República Islámica de	0,001	0,001	2 223		510
México	2,271	1,977	5 247 671		1 208 661
Mónaco	0,003	0,003	8 150		1 906
Mongolia	0,002	0,002	4 523		1 039
Montenegro	0,004	0,003	9 045		2 078
Mozambique	0,003	0,003	6 670		1 530

ANEXO 1 (continuación)
ESCALA DE PRORRATEO PARA 2011

Estados Miembros	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Myanmar	0,006	0,005	13 340		3 060
Namibia	0,008	0,007	18 090		4 157
Nepal	0,006	0,005	13 340		3 060
Nicaragua	0,003	0,003	6 670		1 530
Níger	0,002	0,002	4 447		1 020
Nigeria	0,075	0,064	169 595		38 972
Noruega	0,839	0,861	2 278 721		533 061
Nueva Zelandia	0,263	0,270	714 304		167 097
Omán	0,083	0,083	219 708		51 279
Países Bajos	1,788	1,835	4 856 190		1 136 008
Pakistán	0,079	0,067	178 640		41 051
Palau	0,001	0,001	2 311		532
Panamá	0,021	0,018	47 487		10 912
Paraguay	0,007	0,006	15 829		3 637
Perú	0,087	0,074	196 730		45 208
Polonia	0,798	0,680	1 804 490		414 662
Portugal	0,492	0,478	1 266 905		294 941
Qatar	0,130	0,133	353 081		82 596
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6,365	6,533	17 287 283		4 044 015
República Árabe Siria	0,024	0,020	54 270		12 471
República Centroafricana	0,001	0,001	2 223		510
República Checa	0,336	0,293	776 406		178 824
República de Moldova	0,002	0,002	4 523		1 039
República Democrática del Congo	0,003	0,003	6 670		1 530
República Dominicana	0,040	0,034	90 451		20 785
República Unida de Tanzania	0,008	0,007	17 786		4 080
Rumania	0,171	0,146	386 676		88 857
Santa Sede	0,001	0,001	2 714		635
Senegal	0,006	0,005	13 340		3 060
Serbia	0,036	0,031	81 405		18 706
Seychelles	0,002	0,002	4 621		1 064
Sierra Leona	0,001	0,001	2 223		510
Singapur	0,323	0,332	877 268		205 219
Sri Lanka	0,018	0,015	40 703		9 353
Sudáfrica	0,371	0,316	838 930		192 782
Sudán	0,010	0,008	22 233		5 099
Suecia	1,026	1,053	2 786 608		651 871
Suiza	1,089	1,118	2 957 713		691 897
Tailandia	0,201	0,171	454 515		104 445
Tayikistán	0,002	0,002	4 523		1 039
Túnez	0,029	0,025	65 577		15 069
Turquía	0,595	0,507	1 345 454		309 178
Ucrania	0,084	0,072	189 946		43 649
Uganda	0,006	0,005	13 340		3 060
Uruguay	0,026	0,023	60 079		13 837
Uzbekistán	0,010	0,009	22 613		5 196
Venezuela, República Bolivariana de	0,303	0,258	685 164		157 447
Viet Nam	0,032	0,027	71 145		16 318
Yemen	0,010	0,008	22 233		5 099
Zambia	0,004	0,003	8 893		2 040
Zimbabwe	0,003	0,003	6 784		1 559
TOTAL	100,000	100,000	264 709 075		61 781 694 [a]

[a] Véase el documento GC(54)/2, “Actualización del Presupuesto del Organismo para 2011”, proyecto de resolución A.

24 de septiembre de 2010
Punto 12 del orden del día
GC(54)/OR.11, párr. 16

GC(54)/RES/7

Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechosLa Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(53)/RES/10 y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre las medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- b) Reconociendo que la existencia de una cultura mundial de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos es un elemento fundamental de la utilización con fines pacíficos de la energía nuclear, la radiación ionizante y las sustancias radiactivas, y que se requieren esfuerzos constantes para garantizar su mantenimiento óptimo,
- c) Reconociendo las funciones estatutarias del Organismo con respecto a la seguridad,
- d) Haciendo hincapié en la importante función que desempeña el Organismo en el fomento de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos mediante sus programas e iniciativas de seguridad, y en la promoción de la cooperación internacional y el intercambio de experiencia a este respecto,
- e) Reconociendo la importancia de que los Estados Miembros establezcan y mantengan infraestructuras de reglamentación eficaces y sostenibles en relación con la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- f) Tomando nota con reconocimiento del informe del Director General que figura en el documento GC(54)/8 sobre las medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- g) Poniendo de relieve la vital necesidad de disponer de recursos sostenibles, suficientes y previsibles, así como de una gestión eficiente de la labor de la Secretaría en el ámbito de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- h) Recordando los objetivos de la Convención sobre Seguridad Nuclear y la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos (Convención conjunta),
- i) Recordando las obligaciones de los Estados partes en la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (Convención sobre pronta notificación) y en la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (Convención sobre asistencia), y reconociendo la necesidad de establecer mecanismos para garantizar la aplicación eficaz y sostenible de esas convenciones,
- j) Recordando los objetivos del Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación y del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, que no son jurídicamente vinculantes, y de las Directrices complementarias sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas,
- k) Reconociendo el papel central de las normas de seguridad del Organismo en la prestación de orientaciones a los Estados Miembros sobre cuestiones relativas a la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- l) Subrayando que los usos médicos de la radiación ionizante constituyen, con mucho, la fuente más importante de exposición provocada por el hombre, y destacando la necesidad de realizar mayores esfuerzos para optimizar la protección radiológica de los pacientes habida cuenta del aumento del promedio de dosis anuales debidas a las exposiciones médicas, entre otras cosas, mediante el intercambio de experiencia a escala internacional,

- m) Tomando conocimiento con interés de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/64/85, de 10 de diciembre de 2009, relativa a los efectos de las radiaciones atómicas, y recordando la decisión de la Junta de marzo de 1960 (INFCIRC/18), que volvió a confirmar en su 847ª reunión, el 12 de septiembre de 1994, relativa a la base de las normas básicas de seguridad del Organismo,
- n) Recordando que los Estados están obligados por el derecho internacional a proteger y preservar el medio ambiente, incluido el medio ambiente marino y terrestre, y haciendo hincapié en la importancia de la continua colaboración de la Secretaría con las partes contratantes de instrumentos internacionales y regionales destinados a proteger el medio ambiente de los desechos radiactivos, como el Convenio de Londres sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias,
- o) Reconociendo que el historial de seguridad del transporte civil, incluido el marítimo, de materiales radiactivos ha sido siempre excelente, y destacando la importancia de la cooperación internacional para mejorar la seguridad del transporte internacional,
- p) Reafirmando los derechos y libertades en la esfera de la navegación marítima y aérea, estipulados en el derecho internacional y enunciados en los instrumentos internacionales pertinentes,
- q) Recordando la política aprobada por la Junta de examinar el Reglamento de Transporte del Organismo, y de revisar el Reglamento cuando el Comité sobre Normas de Seguridad en el Transporte (TRANSSC) y la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS) consideren que una propuesta es suficientemente importante para la seguridad,
- r) Observando los posibles impactos en el transporte de materiales radiactivos de los cambios en las pautas meteorológicas mundiales,
- s) Tomando nota de la importancia de la seguridad física para el transporte seguro de materiales radiactivos y la gran preocupación de algunos Estados al respecto, y destacando la necesidad de adoptar medidas adecuadas para impedir la pérdida del control de materiales radiactivos durante el transporte, así como para impedir o frustrar actos terroristas y otros actos hostiles o criminales contra transportistas de materiales radiactivos, de conformidad con el derecho internacional,
- t) Observando que el transporte oportuno de materiales radiactivos, en particular los que tienen usos importantes en los sectores médico, académico e industrial, se ve afectado por incidentes de rechazos y retrasos del transporte en circunstancias en que el transporte cumple el Reglamento de Transporte del Organismo,
- u) Recordando la resolución GC(53)/RES/10 y las resoluciones anteriores en las que se invitaba a los Estados Miembros remitentes de materiales radiactivos a que diesen garantías, según correspondiese, a los Estados potencialmente afectados que las solicitasen, de que sus reglamentos nacionales estaban en consonancia con el Reglamento de Transporte del Organismo y a proporcionarles información pertinente relativa a las expediciones de dichos materiales, y observando que la información suministrada en ningún caso debería estar en contradicción con las medidas de protección física y de seguridad,
- v) Reconociendo la necesidad de fortalecer las capacidades nacionales para garantizar la seguridad en la extracción y el tratamiento del uranio, particularmente en los Estados Miembros que acceden o vuelven a acceder a la industria de extracción de uranio, y de abordar la rehabilitación de emplazamientos contaminados,
- w) Poniendo de relieve la importancia de la enseñanza y la capacitación para establecer y mantener una infraestructura adecuada de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y observando las medidas de la Secretaría encaminadas a elaborar estrategias para la enseñanza y la capacitación sostenibles a este respecto, incluida la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas,

- x) Observando la importancia de garantizar el más alto grado de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos para la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente, y reconociendo que los posibles incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, sea cual sea su origen, pueden tener importantes consecuencias radiológicas y otras consecuencias graves en amplias zonas geográficas y exigir, por lo tanto, una respuesta internacional,
- y) Elogiando los progresos logrados por la Secretaría, los Estados Miembros y otras organizaciones internacionales en la aplicación del Plan de Acción Internacional destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica, y reconociendo la necesidad de aplicar plenamente las estrategias identificadas para la sostenibilidad a largo plazo y la mejora de las capacidades internacionales a fin de responder a esos sucesos,
- z) Reconociendo la importancia de disponer de mecanismos eficaces y coherentes de responsabilidad por daños nucleares a escala nacional y mundial para garantizar unas indemnizaciones rápidas, en caso necesario, por daños, entre otros, a personas, bienes y el medio ambiente, incluidas las pérdidas económicas reales debidas un accidente o incidente nucleares, teniendo plenamente en cuenta aspectos jurídicos y técnicos, y estimando que el principio de la responsabilidad objetiva debe aplicarse en caso de accidente o incidente nucleares, incluso durante el transporte de materiales radiactivos, y
- aa) Recordando el Convenio de París acerca de la Responsabilidad Civil en materia de Energía Nuclear, la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, el Convenio de Bruselas complementario del Convenio de París, el Protocolo Común relativo a la aplicación de la Convención de Viena y del Convenio de París y los protocolos de enmienda de esas convenciones, y sus objetivos, y observando asimismo la intención de la Convención sobre indemnización suplementaria por daños nucleares de establecer un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares basado en los principios del derecho de responsabilidad por daños nucleares, sin perjuicio de otros regímenes de responsabilidad,

1.

Consideraciones generales

1. Urge a la Secretaría a que siga intensificando sus esfuerzos destinados a mantener y mejorar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y a que centre en especial su atención en las actividades preceptivas y en las esferas técnicas, así como en las regiones donde la necesidad sea mayor;
2. Pide al Director General que siga ejecutando el programa en curso destinado a ayudar a los Estados Miembros a desarrollar y mejorar sus infraestructuras nacionales de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, incluidos sus marcos legislativo y reglamentario;
3. Pide a la Secretaría que siga estableciendo sus prioridades en materia de seguridad mediante un proceso de evaluación integrado, tomando en consideración el asesoramiento de los órganos permanentes competentes, y que incorpore los resultados en la ejecución de sus servicios de examen;
4. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros, si así lo desean, a utilizar eficazmente los recursos de cooperación técnica del Organismo para potenciar más la seguridad;
5. Reconoce que las medidas de seguridad tecnológica y de seguridad física tienen en común el objetivo de proteger la vida y la salud humanas y el medio ambiente, exhorta a la Secretaría a redoblar sus esfuerzos destinados a asegurar la coordinación de sus actividades de seguridad tecnológica y de seguridad física, y alienta a los Estados Miembros a esforzarse activamente para garantizar que ni la seguridad tecnológica ni la seguridad física se vean comprometidas;
6. Recuerda que el Organismo está autorizado por su Estatuto:

- i) a establecer o adoptar, en consulta y, cuando proceda, en colaboración con los órganos competentes de las Naciones Unidas y con los organismos especializados competentes, normas de seguridad; y,
- ii) a disponer lo necesario para aplicar esas normas, entre otras cosas a petición de un Estado a cualesquiera actividades pertinentes de ese Estado,

y, a este respecto,

- iii) acoge con agrado las actividades de la Comisión sobre Normas de Seguridad y de los comités sobre normas de seguridad, con el apoyo de la Secretaría, de elaboración y aprobación de las normas de seguridad que establecen la Junta y el Director General, y
 - iv) observa con reconocimiento los diversos servicios especializados y ad hoc prestados por la Secretaría para facilitar la aplicación de esas normas a solicitud de un Estado mediante, entre otras cosas, la evaluación de su cumplimiento en situaciones específicas, y
 - v) alienta a los Estados Miembros a hacer uso de esos servicios, según corresponda;
7. Reconoce la importancia de un órgano regulador eficaz como elemento esencial de la infraestructura nuclear nacional, urge a los Estados Miembros a seguir aumentando la eficacia reglamentaria en el ámbito de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y a seguir intercambiando conclusiones y enseñanzas extraídas en el ámbito de la reglamentación, comprendida la promoción de la cooperación y la coordinación entre órganos reguladores;
8. Alienta a los Estados Miembros y a la Secretaría a promover el reconocimiento de la importancia de las organizaciones de apoyo técnico y científico en la mejora de la seguridad nuclear;
9. Reconoce que el Organismo está elaborando orientaciones sobre el *Establecimiento de una infraestructura de seguridad nuclear para un programa nucleoelectrico nacional*, y alienta a los Estados Miembros que inician nuevos programas nucleoelectricos a adoptar medidas oportunas y proactivas, basadas en la aplicación paulatina y sistemática de las normas de seguridad del Organismo, a fin de establecer y mantener una sólida cultura de la seguridad y un órgano regulador competente con independencia efectiva y los recursos humanos y financieros necesarios para cumplir sus responsabilidades;
10. Acoge favorablemente el desarrollo de foros regionales de seguridad y de redes conexas, y alienta a la Secretaría a prestar asistencia en el establecimiento de foros y redes similares en regiones donde no existen, alienta además a los Estados Miembros a unirse a foros y redes pertinentes, y también aguarda con interés la puesta en funcionamiento por la Secretaría de la red mundial de seguridad nuclear tecnológica y física (GNSSN) y de la Red internacional de reglamentación (RegNet);
11. Ve con satisfacción las conferencias internacionales sobre cuestiones relativas a la seguridad celebradas por el Organismo y pide a la Secretaría que informe a los órganos rectores sobre las conclusiones y recomendaciones de esas conferencias, así como sobre las medidas de seguimiento de la Secretaría propuestas;
12. Observa los esfuerzos del Organismo por mejorar el Sistema de información para autoridades reguladoras (RAIS) a fin de ayudar a los Estados Miembros a mejorar el control reglamentario y los inventarios de las fuentes de radiación, y alienta a los Estados Miembros a evaluar el uso del RAIS mejorado;
13. Reconoce que existen proyectos en curso para construir centrales nucleares transportables, pide a la Secretaría que facilite el intercambio de información sobre este tema, y alienta a la Secretaría y los Estados Miembros a que sigan considerando los aspectos de seguridad tecnológica y física relacionados con esas instalaciones durante todo su ciclo de vida, incluso por medio del INPRO;

14. Acoge con agrado la valiosa labor del Grupo internacional de expertos sobre responsabilidad por daños nucleares (INLEX), espera con interés la continuación de la labor del INLEX y sus nuevas actividades de divulgación para promover la concienciación y adhesión a los instrumentos de responsabilidad por daños nucleares, y pide a la Secretaría que informe oportunamente sobre la labor continua del INLEX;
15. Alienta a los Estados Miembros, según convenga, a tomar debidamente en consideración la posibilidad de adherirse a instrumentos internacionales de responsabilidad por daños nucleares;
16. Pide a la Secretaría que se haga cargo de la coordinación interna a fin de atender a las necesidades de recursos inmediatas, a medio plazo y a largo plazo, incluida la financiación, de las actividades de seguridad del Organismo, y que estudie la posibilidad de establecer prioridades, realizar economías y determinar medios de financiación innovadores;
17. Pide además que las actividades de la Secretaría a las que se insta en la presente resolución se realicen en función de la disponibilidad de recursos;
18. Pide al Director General que informe en detalle en su quincuagésima quinta reunión ordinaria (2011) sobre la aplicación de la presente resolución, pide además que el informe se ajuste a la resolución de la Conferencia General, y que incluya también otras novedades pertinentes que se produzcan durante el año;

2.

Programa de normas de seguridad del Organismo

19. Alienta a los Estados Miembros a utilizar las normas de seguridad publicadas por el OIEA en sus programas nacionales de reglamentación;
20. Subraya la importancia de dar prioridad y simplificar el establecimiento de normas de seguridad de conformidad con las Estrategias y procesos para el establecimiento de nuevas normas de seguridad del OIEA (SPESS) y de una hoja de ruta para la estructura a largo plazo de las normas de seguridad aprobadas por la Comisión sobre Normas de Seguridad;
21. Toma conocimiento de que el proyecto revisado de Normas básicas internacionales de seguridad para la protección contra la radiación ionizante y para la seguridad de las fuentes de radiación (NBS) se presentó a los Estados Miembros y a las organizaciones copatrocinadoras para recabar sus observaciones en enero de 2010, y pide que la Secretaría incorpore las observaciones formuladas a fin de que una versión consolidada y revisada de las NBS se presente a los comités sobre normas de seguridad en sus reuniones de noviembre y diciembre de 2010;
22. Urge a la Secretaría:
 - i. a seguir utilizando las estimaciones del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (UNSCEAR) para la elaboración de las normas de seguridad del Organismo, seguir basando esas normas, en la mayor medida posible, en las recomendaciones de la Comisión Internacional de Protección Radiológica (CIPR), y mantener una cooperación estrecha con el UNSCEAR y la CIPR con esos fines, y
 - ii. a cooperar estrechamente con el UNSCEAR en la creación y el uso de bases de datos — que también apoyen las evaluaciones del UNSCEAR— tales como un Sistema de información sobre exposición ocupacional en las esferas de la medicina, la industria y la investigación (ISEMIR), una Base de datos sobre las descargas de radionucleidos en la atmósfera y el medio acuático (DIRATA), el Directorio de centros de radioterapia (DIRAC) y la base de datos de medicina nuclear (NUMDAB);
23. Pide a la Secretaría que, dada la importancia de los comités sobre normas de seguridad, facilite la participación eficaz en esos comités de todos los Estados Miembros interesados;

3.

Seguridad de las instalaciones nucleares

24. Observa que todos los Estados que actualmente explotan centrales nucleares son Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, y urге a todos los Estados Miembros que están poniendo en servicio, construyendo o planeando centrales nucleares, o estudiando la posibilidad de establecer un programa nucleoelectrico, a adherirse a la Convención;
25. Exhorta a todos los Estados Miembros con instalaciones nucleares que aún no lo hayan hecho a establecer programas eficaces de transmisión de información sobre experiencia operacional, y a compartir libremente sus experiencias, evaluaciones y enseñanzas extraídas, incluso mediante la presentación de informes de incidentes a los sistemas de notificación de incidentes del Organismo basados en la web;
26. Celebra la intensificación de los esfuerzos de la Secretaría para fomentar la cooperación entre los Estados Miembros sobre la seguridad sísmica de las instalaciones nucleares a través del Centro Internacional de Seguridad Sísmica (ISSC) dentro del Organismo, y alienta además a los Estados Miembros a participar activamente en el intercambio de la experiencia pertinente;
27. Sigue avalando los principios y objetivos del Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación, que no es jurídicamente vinculante, alienta a los Estados Miembros que están construyendo, explotando o clausurando reactores de investigación o los tienen en régimen de parada prolongada a que participen en reuniones internacionales y regionales sobre la aplicación del código y a que apliquen las orientaciones que en él figuran, y alienta además a los Estados Miembros a fomentar actividades regionales para mejorar la seguridad de la explotación, la utilización, la parada y la clausura de los reactores de investigación;
28. Se congratula de la publicación de normas de seguridad relativas a las instalaciones de fabricación de combustible de uranio, alienta al Organismo a seguir elaborando un conjunto exhaustivo de normas de seguridad sobre el ciclo del combustible, y alienta además a la Secretaría a facilitar el intercambio de experiencia en la explotación de esas instalaciones;
29. Alienta también a los Estados Miembros a intercambiar información en materia de reglamentación con respecto a nuevos diseños de centrales nucleares y certificación de diseños;

4.

Seguridad radiológica

30. Toma conocimiento de los avances y del creciente uso del radiodiagnóstico y la radioterapia, así como de la necesidad de intercambiar información, acoge con satisfacción el constante progreso de la Secretaría en la aplicación del Plan de Acción Internacional para la protección radiológica de los pacientes, y alienta a las autoridades encargadas de la seguridad a establecer requisitos para el registro, la notificación y la investigación de incidentes relacionados con el uso médico de la radiación;
31. Alienta a los Estados Miembros a aprovechar los proyectos regionales de cooperación técnica sobre exposición médica, y alienta además a la creación de redes y el intercambio de información entre profesionales médicos que emplean la radiación ionizante;
32. Celebra el logro de los objetivos en el marco del Plan de Acción Internacional de protección radiológica ocupacional conjunto OIEA-Organización Internacional del Trabajo (OIT), y alienta a las secretarías del Organismo y de la OIT a proseguir su productiva cooperación y evaluar la necesidad de adoptar nuevas medidas;

5.

Seguridad del transporte

33. Urge a los Estados Miembros que carecen de textos reguladores nacionales en materia de transporte de materiales radiactivos a aprobar y aplicar esos textos sin demora, y urge además a todos los Estados Miembros a cerciorarse de que tales textos reguladores se ajusten a la edición actual del Reglamento de Transporte del Organismo;

34. Destaca la importancia de disponer de mecanismos de responsabilidad eficaces para garantizar unas indemnizaciones rápidas por daños a personas, bienes y el medio ambiente, así como por pérdidas económicas reales debidas a un accidente o incidente radiológicos durante el transporte de materiales radiactivos, incluido el transporte marítimo, toma conocimiento de la aplicación de los principios de responsabilidad por daños nucleares, incluida la responsabilidad objetiva, en caso de un accidente o incidente nucleares durante el transporte de materiales radiactivos, y acoge con agrado la constante y valiosa labor del INLEX, comprendido el examen de la aplicación y el alcance del régimen internacional de responsabilidad por daños nucleares, así como el estudio y la determinación de nuevas medidas específicas para abordar cualquier deficiencia en el alcance y la cobertura del régimen;

35. Acoge con satisfacción la práctica de algunos Estados remitentes y explotadores de facilitar información y respuestas oportunamente a los Estados ribereños pertinentes antes de los envíos, a fin de atender las preocupaciones relativas a la seguridad tecnológica y física, incluida la preparación para casos de emergencia, e invita a otros Estados a que hagan lo mismo a fin de mejorar el entendimiento y la confianza mutuos en lo que se refiere a envíos de materiales radiactivos, y observa que la información y las respuestas suministradas en ningún caso deberían estar en contradicción con las medidas de protección física y de seguridad;

36. Destaca la importancia de mantener el diálogo y celebrar consultas con el fin de lograr un mejor entendimiento mutuo, crear confianza y mejorar la comunicación en relación con el transporte marítimo seguro de materiales radiactivos y, en este contexto, acoge con agrado las conversaciones oficiosas sobre comunicación celebradas desde julio de 2003, incluidas las de septiembre de 2010, entre los Estados remitentes y ribereños interesados, con la participación del Organismo, toma conocimiento de la intención de esos Estados de celebrar nuevas conversaciones en las que participe el Organismo, aguarda con interés los nuevos progresos encaminados a abordar y entender las inquietudes de los Estados ribereños y remitentes, acoge con beneplácito las conversaciones bilaterales entre Estados remitentes y ribereños sobre temas de interés mutuo, y expresa la esperanza de que, como resultado de ello, aumente aún más la confianza mutua, particularmente mediante prácticas de comunicación voluntaria que tengan debidamente en cuenta las circunstancias particulares;

37. Se congratula de la conclusión del Plan de Acción destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica, y espera con interés que se adopten nuevas medidas para mejorar la capacidad de respuesta internacional a casos de emergencia, en especial respecto de posibles incidentes marítimos, y alienta a la Secretaría a estudiar con los Estados Miembros interesados la forma de poner la información pertinente a disposición de las autoridades que deben responder a una emergencia ocurrida durante el transporte de materiales radiactivos, teniendo plenamente en cuenta los requisitos de protección física y de seguridad;

38. Acoge con satisfacción la iniciativa de la Secretaría de elaborar orientaciones para Estados ribereños sobre cómo responder a una emergencia marítima relacionada con materiales radiactivos;

39. Observa la labor del Organismo sobre la seguridad física de los materiales radiactivos durante el transporte y acoge con agrado el desarrollo y la impartición de cursos de capacitación conexos, y alienta a los Estados Miembros a proporcionar esta capacitación;

40. Toma conocimiento de la labor del Organismo, en cooperación con otras organizaciones internacionales pertinentes, relativa al examen de los efectos de las condiciones climáticas cambiantes sobre la seguridad de los contenedores, y alienta a la Secretaría a facilitar la elaboración de nuevos requisitos relativos a los materiales fisionables exceptuados para el transporte de materiales radiactivos;

41. Acoge con agrado las redes de autoridades competentes cuyo objetivo es apoyar la aplicación armonizada de las normas en materia de seguridad en el transporte del Organismo, y exhorta a los Estados Miembros a utilizar esas redes para crear capacidad en la reglamentación eficaz del transporte seguro de materiales radiactivos;

42. Toma conocimiento de la elaboración de un plan de acción por el Comité Directivo Internacional sobre el rechazo del transporte de material radiactivo, urge a la Secretaría a facilitar activamente la aplicación de ese plan de acción, insta a los Estados Miembros a que cada uno designe un centro nacional de coordinación para los rechazos del transporte de material radiactivo a fin de prestar asistencia al Comité Directivo en su labor, acoge con agrado la creación de planes de acción y redes regionales para abordar cuestiones clave, alienta la celebración de nuevos talleres regionales, acoge con beneplácito los esfuerzos encaminados a abordar los problemas relacionados con el rechazo de expediciones aéreas de materiales radiactivos (en particular para aplicaciones médicas), aguarda con interés una solución satisfactoria y oportuna de esta cuestión y, en este contexto, exhorta nuevamente a los Estados Miembros a que faciliten el transporte de dichos materiales radiactivos cuando se realice de conformidad con el Reglamento de Transporte del Organismo;

43. Reconoce los progresos realizados en relación con la enseñanza y la capacitación en la esfera del transporte seguro de materiales radiactivos, entre ellos la elaboración de materiales didácticos y su traducción a los idiomas oficiales, y pide al Director General que siga fortaleciendo y ampliando los esfuerzos del Organismo en esta esfera, también a través del programa de cooperación técnica, en particular para garantizar la sinergia entre los cursos regionales de capacitación y la labor del Organismo relativa al rechazo del transporte, dando participación, en la medida de lo posible, a expertos de las regiones interesadas;

44. Aguarda con interés la Conferencia Internacional sobre la seguridad tecnológica y física del transporte de materiales radiactivos: el transporte en los próximos cincuenta años – creación de un marco sostenible y de seguridad tecnológica y física, que se celebrará en Viena en octubre de 2011, pide que la conferencia tenga en cuenta las cuestiones de seguridad tecnológica y física del transporte determinadas en la presente resolución, y solicita a la Secretaría que informe sobre las conclusiones y recomendaciones de la conferencia internacional;

6.

Seguridad en la gestión del combustible gastado y de los desechos radiactivos

45. Acoge con beneplácito el aumento del número de Partes Contratantes en la Convención conjunta, que ha pasado de 32 en la primera reunión de revisión a 56 en el momento de la quincuagésima cuarta reunión de la Conferencia General, y urge a los Estados Miembros a examinar la posibilidad de adherirse a la Convención conjunta;

46. Observa la importancia de las actividades regionales para promover los beneficios de la Convención conjunta, alienta a los Estados Miembros que son Partes Contratantes a que prosigan esos esfuerzos mediante contribuciones extrapresupuestarias, y reconoce la valiosa función del Organismo en la ayuda a los Estados Miembros para que pasen a ser Partes Contratantes;

47. Sigue acogiendo con agrado los continuos esfuerzos de las Partes Contratantes en la Convención conjunta por incrementar la transparencia, eficiencia y eficacia del procedimiento de revisión;

48. Pide que la Secretaría comience los preparativos para la elaboración de un instrumento no vinculante, comprendida la reunión de un grupo de composición abierta de expertos técnicos y jurídicos para mantener conversaciones preliminares en consonancia con las conclusiones de la reunión de consultores sobre el establecimiento de un acuerdo internacional sobre el movimiento transfronterizo de chatarra que contiene materiales radiactivos, celebrada en Viena en julio de 2010;

7.

Clausura en condiciones de seguridad de instalaciones nucleares y de otro tipo que utilizan materiales radiactivos

49. Alienta a los Estados Miembros a garantizar la elaboración de planes de clausura de las instalaciones y la existencia de mecanismos a fin de establecer y mantener los recursos necesarios para ejecutar estos planes;

50. Reconoce la labor fructífera de la Red internacional de clausura en la capacitación y el intercambio de conocimientos e información, y alienta a que se siga desarrollando;

51. Toma conocimiento de los progresos realizados en relación con la clausura y rehabilitación de antiguos emplazamientos nucleares en el Iraq, acoge con agrado y alienta el apoyo constante de los Estados Miembros a esta labor, y alienta a la Secretaría a seguir prestando apoyo técnico al proyecto en cuestión;

8.

Seguridad en la extracción y el tratamiento de uranio y la rehabilitación de emplazamientos contaminados

52. Alienta a los Estados Miembros, cuando sea necesario, a reforzar la elaboración y aplicación de normas de seguridad adecuadas en el ciclo de producción del uranio, y pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros en la utilización de esas normas de seguridad;

53. Subraya la necesidad de hacer frente a la falta de personal experimentado y capacitado para garantizar la seguridad en la producción de uranio a escala mundial, y alienta a la Secretaría a responder a las peticiones de asistencia de los Estados Miembros, en particular, los que acceden o vuelven a acceder a la industria de extracción de uranio;

54. Toma conocimiento de la finalización satisfactoria del documento de referencia en que se determinan la necesidad y las prioridades de las evaluaciones del impacto ambiental en antiguos emplazamientos de producción de uranio de Asia central, alienta a los Estados Miembros interesados a participar en una iniciativa multilateral para rehabilitar esos emplazamientos, apoya la participación del Organismo en esta iniciativa internacional como coordinador técnico, alienta a los Estados Miembros a participar en la reunión técnica destinada a iniciar un foro internacional de trabajo para la supervisión reglamentaria de antiguos emplazamiento contaminados en octubre de 2010, y pide a la Secretaría que informe de los progresos alcanzados;

9.

Enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos

55. Subraya la importancia fundamental de los programas sostenibles de enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, sigue convencida de que esa enseñanza y capacitación son componentes clave de la infraestructura de seguridad, y alienta a los Estados Miembros a formular estrategias nacionales de capacitación y enseñanza;

56. Destaca la necesidad de hacer frente, de manera oportuna, a la falta de disponibilidad y sostenibilidad de personal capacitado y experimentado para garantizar la seguridad en la expansión proyectada de la producción nucleoelectrónica mundial, y alienta a la Secretaría a ayudar en este contexto a los Estados Miembros que lo soliciten, cuando sea posible y adecuado;

57. Alienta a los Estados Miembros a fomentar la gestión de los conocimientos, comprendidos los programas de enseñanza superior, para aumentar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y a tomar medidas para la transferencia de conocimientos de los expertos que dejan el terreno a las generaciones de profesionales más jóvenes;

58. Celebra el actual compromiso de la Secretaría y los Estados Miembros con la aplicación de la Estrategia para la enseñanza y la capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y exhorta a la Secretaría a fortalecer y ampliar su programa de actividades de capacitación y enseñanza, centrándose a la vez en la creación de capacidad institucional y de capacidades técnicas y de gestión en los Estados Miembros;

59. Apoya el constante interés de la Secretaría por la elaboración de programas sostenibles de capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, sin olvidar la determinación de las necesidades de capacitación por medio de misiones de evaluación de la enseñanza y la capacitación (EduTA), la concepción de programas para atender a las necesidades de capacitación, la continuación del desarrollo de materiales didácticos actualizados, comprendidos el aprendizaje electrónico y los materiales multimedia, la creación de centros y redes de capacitación nacionales y regionales y el perfeccionamiento de una red de instructores, centros regionales de capacitación y talleres de formación de instructores, y alienta a la Secretaría a prestar el apoyo técnico correspondiente;

60. Acoge con agrado los progresos de la Secretaría hacia acuerdos a largo plazo sobre enseñanza y capacitación en protección radiológica y seguridad nuclear, y aguarda con interés la conclusión de nuevos acuerdos a largo plazo supeditados a los resultados de las misiones EduTA;

10.

Seguridad tecnológica y seguridad física de las fuentes radiactivas

61. Encomia los muchos esfuerzos nacionales y multinacionales por recuperar y mantener el control de las fuentes vulnerables y huérfanas, alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros a redoblar y proseguir estos esfuerzos, e invita a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de establecer sistemas de detección de radiaciones, según corresponda;

62. Sigue refrendando los principios y objetivos del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, que no es jurídicamente vinculante, observa que, al 30 de junio de 2010, 99 Estados habían notificado al Director General su intención de actuar de conformidad con el código, y urge a otros Estados a que hagan esa notificación;

63. Destaca la importante función que desempeñan las Directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas en el establecimiento de un control continuo de esas fuentes, observa que, al 30 de junio de 2010, 59 Estados habían notificado al Director General su intención de actuar de conformidad con las directrices, alienta a otros Estados a que hagan esa notificación, reitera la necesidad de que los Estados apliquen las directrices de manera armonizada y coherente, y pide a la Secretaría que siga prestando apoyo para facilitar la aplicación de las directrices por los Estados;

64. Acoge con agrado los progresos realizados por muchos Estados Miembros en el control sostenible de las fuentes radiactivas mediante la aplicación del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, que no es jurídicamente vinculante, y de las Directrices complementarias sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas;

65. Toma nota del informe del Presidente de la reunión de composición abierta de expertos técnicos y jurídicos sobre el intercambio de información en relación con la aplicación por los Estados del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas y sus Directrices complementarias sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas, celebrada en Austria en mayo de 2010, insta a que el informe se divulgue en todos los idiomas oficiales del Organismo, toma conocimiento de las conclusiones y recomendaciones de la reunión, pide a la Secretaría que aplique esas recomendaciones, particularmente la organización de la próxima

conferencia internacional sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, y alienta a los Estados Miembros a que expresen su interés en acoger esta conferencia;

66. Alienta a los Estados Miembros a que apoyen las reuniones de examen del código de conducta y sus directrices complementarias para garantizar su mantenimiento, aguarda con interés el proceso de examen de las Directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas, y pide a la Secretaría que siga fomentando el intercambio de información sobre la aplicación del código de conducta y sus directrices complementarias;

11.

Preparación y respuesta en caso de incidentes y emergencias nucleares y radiológicos

67. Urge a todos los Estados Miembros a que se adhieran a la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (Convención sobre pronta notificación) y a la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (Convención sobre asistencia), contribuyendo así a crear una capacidad más amplia y sólida de respuesta internacional a emergencias, en beneficio de todos los Estados Miembros;

68. Reconoce que la aplicación de la Convención sobre asistencia y de la Convención sobre pronta notificación se puede mejorar aún mas, y por consiguiente pide a la Secretaría que examine la posibilidad de consolidar los acuerdos de cooperación en materia de preparación y respuesta en caso de emergencia nuclear y radiológica a nivel internacional;

69. Sigue alentando a todos los Estados Miembros a que mejoren, cuando sea necesario, su propia capacidad de preparación y respuesta para hacer frente a incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, mediante la mejora de la capacidad para prevenir accidentes, responder a las emergencias y mitigar las consecuencias perjudiciales y, según sea necesario, a que soliciten apoyo de la Secretaría o de otros Estados Miembros en la creación de capacidades nacionales compatibles con las normas internacionales, y urge a todos los Estados Miembros a que participen en estos ejercicios y consideren la posibilidad de acoger el próximo ejercicio ConvEx-3;

70. Subraya la importancia de las capacidades nacionales bien desarrolladas de respuesta a emergencias, como base de un régimen internacional de asistencia que funcione adecuadamente, celebra los esfuerzos desplegados por la Secretaría y los Estados Miembros a este respecto, pide a la Secretaría que prosiga, en colaboración con los Estados Miembros, la labor encaminada a racionalizar un sistema de asistencia internacional, incluso mediante el examen de directrices comunes y compatibles, y pide además a la Secretaría que defina los mecanismos de asignación oportuna de recursos para la asistencia internacional en caso de incidentes y emergencias nucleares o radiológicos;

71. Acoge con agrado el apoyo de los Estados Miembros a la puesta en marcha por la Secretaría de la Red de asistencia en relación con las respuestas (RANET), y en particular el registro de las capacidades de asistencia en caso de incidentes y emergencias nucleares o radiológicos por 19 Estados Miembros, y urge encarecidamente a los Estados Partes en la Convención sobre asistencia a que presten apoyo al Organismo en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la convención mediante el registro de sus capacidades de respuesta disponibles a nivel internacional en el marco de la RANET;

72. Celebra la conclusión del Plan de Acción Internacional destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica, y pide a la Secretaría que, en colaboración con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales pertinentes y el Grupo de coordinación de las autoridades nacionales competentes, aplique la recomendación contenida en el informe final del Plan de Acción;

73. Pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos por finalizar y aplicar un sistema mundial y unificado de notificación e intercambio de información sobre accidentes e incidentes nucleares y

radiológicos, y que actúe sobre la base de las observaciones formuladas por los Estados Miembros en relación con la funcionalidad y las posibilidades de uso del sistema;

74. Urge a los Estados Miembros a que designen oficiales nacionales de la Escala Internacional de Sucesos Nucleares y Radiológicos (INES) y utilicen la escala;

75. Pide a la Secretaría que informe a la Conferencia General sobre sus esfuerzos por mejorar las capacidades del Centro de Respuesta a Incidentes y Emergencias del Organismo para que pueda desempeñar mejor las funciones del Organismo en virtud de las convenciones, entre ellas las de coordinador y facilitador de la cooperación entre los Estados Miembros en la esfera de la preparación y respuesta en caso de emergencia;

76. Alienta a los representantes de las autoridades competentes de los Estados Miembros a que participen activamente en las reuniones de representantes de las autoridades competentes determinadas en las Convenciones sobre pronta notificación y sobre asistencia; y

77. Pide a la Secretaría que siga mejorando los métodos de intercambio de conocimientos y experiencias en la esfera de la preparación y respuesta en caso de emergencia, y alienta encarecidamente a los Estados Miembros a que participen de manera activa en este intercambio.

*24 de septiembre de 2010
Punto 13 del orden del día
GC(54)/OR.11, párr. 17*

GC(54)/RES/8

Seguridad física nuclear

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las medidas para mejorar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y sobre las medidas de lucha contra el tráfico ilícito de esos materiales,
- b) Tomando nota del Informe sobre la seguridad física nuclear en 2010, presentado por el Director General en el documento GC(54)/9 y Corr. 1, y del Plan de seguridad física nuclear para 2010-2013, aprobado por la Junta de Gobernadores en septiembre de 2009,
- c) Teniendo presentes las responsabilidades de todos los Estados Miembros, de conformidad con sus obligaciones internacionales, de mantener una seguridad física nuclear eficaz, y afirmando que la responsabilidad de la seguridad física nuclear en un Estado incumbe plenamente a ese Estado, y observando la importante contribución del Organismo a la tarea de facilitar la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos de los Estados por cumplir sus responsabilidades respecto de la seguridad física nuclear,
- d) Tomando conocimiento de las resoluciones 1373, 1540, 1673 y 1810 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la resolución 64/38 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y de medidas internacionales conformes a esos instrumentos para evitar el acceso de agentes no estatales a las armas de destrucción en masa y a materiales conexos,
- e) Reafirmando la importancia de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y el valor de la Enmienda que amplía su alcance,
- f) Observando las conclusiones y las recomendaciones para medidas de seguimiento de la Conferencia de examen del TNP de 2010 en relación con la seguridad física nuclear,

- g) Tomando nota de la Cumbre de Seguridad Nuclear de Washington, celebrada en abril de 2010, y de la Conferencia Internacional sobre sistemas reguladores eficaces, celebrada en diciembre de 2009 en Ciudad del Cabo,
- h) Tomando nota de la Conferencia de Teherán sobre desarme y no proliferación, celebrada en abril de 2010, y otros foros internacionales,
- i) Observando el importante papel del Organismo en la elaboración de directrices exhaustivas sobre seguridad física nuclear, en consulta con los Estados Miembros, y reconociendo al mismo tiempo que esas directrices no son jurídicamente vinculantes,
- j) Reafirmando que el objetivo general de las actividades de seguridad física nuclear del Organismo es ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a mejorar su seguridad física nuclear, según convenga,
- k) Recordando la resolución 64/38 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se indica que es urgente hacer progresos en la esfera del desarme y la no proliferación a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales y contribuir a los esfuerzos mundiales contra el terrorismo, y reconociendo la necesidad de realizar más progresos hacia el logro del desarme nuclear,
- l) Reafirmando la importancia y el valor del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, que no es jurídicamente vinculante, y destacando la función importante de las Directrices complementarias sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas,
- m) Tomando conocimiento de la contribución fundamental de los sistemas de contabilidad y control de materiales nucleares de los Estados Miembros a la prevención de la pérdida de control y del tráfico ilícito y a la disuasión y detección de la retirada no autorizada de materiales nucleares,
- n) Subrayando la importancia de los programas de enseñanza y capacitación del OIEA en la esfera de la seguridad física nuclear para reforzar las capacidades técnicas, institucionales y de gestión de los Estados Miembros de manera sostenible, así como otros esfuerzos internacionales, regionales y nacionales con este fin,
- o) Reconociendo la labor realizada por el Organismo en el suministro de asistencia técnica y asesoramiento de expertos a los países que acogen grandes eventos públicos,
- p) Reconociendo el papel central del OIEA en la recopilación y el intercambio de información sobre el tráfico ilícito, y
- q) Destacando la importancia fundamental de asegurar la confidencialidad de la información relativa a la seguridad física nuclear,
1. Acoge con beneplácito el Informe sobre la seguridad física nuclear en 2010 presentado por el Director General en el documento GC(54)/9 y Corr. 1 e invita al Director General y a la Secretaría a seguir ejecutando las actividades del Organismo asociadas a la seguridad física nuclear, teniendo en cuenta las prioridades enunciadas en los párrafos 61 a 66 del informe;
 2. Insta a todos los Estados Miembros a mantener el más alto grado posible de seguridad y protección físicas de los materiales y las instalaciones nucleares;
 3. Exhorta a todos los Estados a garantizar que las medidas de fortalecimiento de la seguridad física nuclear no obstaculicen la cooperación internacional en el ámbito de las actividades nucleares pacíficas, la producción, la transferencia y el uso de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, el intercambio de materiales nucleares con fines pacíficos y la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear, sin menoscabar las prioridades establecidas del programa de cooperación técnica;

4. Insta a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de prestar el apoyo necesario a los esfuerzos internacionales destinados a mejorar la seguridad física nuclear mediante diversos arreglos a escala bilateral, regional e internacional, y recuerda la decisión de la Junta de Gobernadores sobre el apoyo al Fondo de Seguridad Física Nuclear;
5. Exhorta a todos los Estados Partes en la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares a ratificar la Enmienda de la Convención lo antes posible y los alienta a actuar en consonancia con los objetivos y propósitos de la Enmienda hasta el momento de su entrada en vigor, y alienta también a todos los Estados Miembros que aún no lo han hecho a que se adhieran a la Convención y aprueben su Enmienda lo antes posible;
6. Alienta a todos los Estados Miembros a tener en cuenta, según corresponda, las recomendaciones del OIEA sobre la protección física de los materiales y las instalaciones nucleares (INFCIRC/225/Rev.4);
7. Alienta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que se adhieran al Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear lo antes posible;
8. Alienta a la Secretaría a seguir desempeñando, en coordinación con los Estados Miembros, en el marco de su programa de seguridad física nuclear, un papel constructivo y coordinado en las iniciativas relacionadas con la seguridad física nuclear, entre ellas, la Iniciativa Mundial para Combatir el Terrorismo Nuclear, y a trabajar conjuntamente, según convenga, con organizaciones e instituciones internacionales y regionales pertinentes;
9. Alienta a la Secretaría a que, en cooperación con los Estados Miembros, prosiga los programas de capacitación y la formación de instructores y adapte los cursos según convenga para atender a las necesidades de los Estados Miembros;
10. Invita a la Secretaría a prestar asistencia a los Estados Miembros que la soliciten para cumplir sus obligaciones derivadas de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y al Comité 1540, siempre que las solicitudes se inscriban en el ámbito de las responsabilidades estatutarias del Organismo;
11. Insta a todos los Estados a identificar modos de almacenamiento y disposición recuperable seguros para las fuentes radiactivas selladas en desuso de modo que esas fuentes presentes en sus territorios sigan estando sometidas a control reglamentario, a menos que estén exentas de ese control, e insta también a los Estados a ocuparse de la cuestión de los obstáculos a la devolución de fuentes en desuso al Estado suministrador;
12. Exhorta a todos los Estados a que consideren la posibilidad de tomar medidas para prevenir, detectar y desalentar el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos a través de sus fronteras y dentro de sus países, y observa que el Programa de la Base de datos sobre tráfico ilícito (ITDB) puede ayudar a determinar los riesgos conexos;
13. Toma conocimiento de la labor del Organismo en la esfera de la investigación forense nuclear, destinada a ayudar a los Estados Miembros en relación con la detección, la respuesta y la determinación del origen de materiales nucleares u otros materiales radiactivos objeto de tráfico, almacenamiento o manipulación ilícitos, alienta a los Estados Miembros a apoyar continuamente las actividades del Organismo en este ámbito, y alienta a los Estados Miembros que todavía no lo han hecho a establecer bases de datos nacionales sobre materiales nucleares;
14. Alienta a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de adoptar más medidas para mejorar las capacidades de detección de materiales nucleares y otros materiales radiactivos ilícitos mediante esfuerzos nacionales, bilaterales e internacionales;
15. Alienta a los Estados Miembros interesados a seguir reduciendo al mínimo, con carácter voluntario, la cantidad de UME en las reservas civiles y a utilizar UPE siempre que sea técnica y económicamente viable.

16. Alienta a los Estados Miembros a utilizar los servicios de asesoramiento del Organismo en la esfera de la seguridad física nuclear para los intercambios de opiniones y asesoramiento sobre medidas de seguridad física nuclear;
17. Alienta a los Estados Miembros a intercambiar experiencias con miras a mejorar las prácticas de seguridad física nuclear;
18. Apoya las medidas tomadas por la Secretaría con objeto de asegurar la confidencialidad de la información asociada a la seguridad física nuclear y pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos para poner en práctica medidas de confidencialidad apropiadas de conformidad con el régimen de confidencialidad del Organismo y presente un informe, según convenga, a la Junta de Gobernadores sobre el estado de ejecución de las medidas de confidencialidad;
19. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se realicen en función de la disponibilidad de recursos; y
20. Pide al Director General que presente un informe anual sobre seguridad física nuclear a la Conferencia General en su quincuagésima quinta reunión ordinaria (2011) sobre las actividades emprendidas por el Organismo en esa esfera, en el que se pongan de relieve los logros importantes del año anterior y se indiquen objetivos y prioridades programáticos para el año siguiente.

*24 de septiembre de 2010
Punto 14 del orden del día
GC(54)/OR.11, párr. 19*

GC(54)/RES/9

Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(53)/RES/12 sobre el “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”,
- b) Recordando la Declaración de Bruselas sobre los países menos adelantados (PMA) y el Programa de Acción para el decenio 2001-2010 de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los PMA, y teniendo en cuenta que el programa de cooperación técnica del Organismo (programa de CT) se basa en las necesidades,
- c) Recordando además el requisito de la Junta de Gobernadores contenido en el documento GOV/1931 de 12 de febrero de 1979 de que todos los Estados Miembros que reciban asistencia técnica del OIEA deben haber firmado el Acuerdo Suplementario Revisado (ASR) relativo a la prestación de asistencia técnica por el OIEA,
- d) Teniendo presente que los objetivos del Organismo enunciados en el artículo II del Estatuto son “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero” y asegurarse de que la asistencia que preste no sea utilizada “de modo que contribuya a fines militares”,
- e) Recordando que una de las funciones estatutarias del Organismo es “fomentar y facilitar en el mundo entero la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”, y reconociendo que en el caso de los países en desarrollo, incluidos los PMA, el programa de CT es un vehículo importante para ejecutar esta función,
- f) Recordando que el Estatuto y el Texto revisado de los Principios rectores y normas generales de ejecución para la prestación de asistencia técnica por el Organismo que figura en el documento INFCIRC/267 presentan las directrices establecidas por el Organismo para la

formulación del programa de CT y recordando asimismo otras directrices de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores relativas a la formulación del programa de CT,

g) Considerando que el fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica relativas, entre otras cosas, a la agricultura y la alimentación, la salud humana, la gestión de los recursos hídricos, el medio ambiente, la industria, la gestión del conocimiento y la programación, planificación y producción de la energía nuclear contribuirá notablemente al bienestar y a la mejora de la calidad de vida de los pueblos del mundo, y particularmente de los Estados Miembros en desarrollo del Organismo, incluidos los menos adelantados,

h) Consciente del potencial de la energía nucleoelectrica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas de varios países, y de la necesidad del desarrollo sostenible, incluida la protección del medio ambiente,

i) Consciente también de la necesidad de que las normas de seguridad internacionalmente reconocidas se apliquen en todos los usos de la tecnología nuclear con miras a proteger a la humanidad y el medio ambiente,

j) Recordando resoluciones anteriores que propugnan la creación de asociaciones innovadoras en materia de educación, como la Universidad Nuclear Mundial, en las que participen los sectores académico, gubernamental e industrial, segura de que, con el apoyo del Organismo, esas iniciativas pueden desempeñar una función valiosa en la promoción de normas educativas sólidas y en la creación de las aptitudes de liderazgo necesarias para una profesión nuclear mundial en expansión,

k) Subrayando la importancia del intercambio de conocimientos nucleares y la transferencia de tecnología nuclear a los países en desarrollo para mantener y seguir mejorando sus capacidades científicas y tecnológicas, contribuyendo de este modo a su desarrollo socioeconómico,

l) Destacando que los recursos del Organismo para las actividades de cooperación técnica (CT) deben ser suficientes, seguros y previsibles a fin de cumplir los objetivos establecidos en el artículo II del Estatuto, y tomando conocimiento de que en 2007 el Director General publicó un informe titulado “Recursos del programa de cooperación técnica – suficientes, seguros y previsibles”,

m) Consciente del número importante de proyectos aprobados que siguen sin financiación (incluidos los marcados con la nota a/) en el programa de cooperación técnica,

n) Reconociendo que el número de países y territorios que precisan apoyo técnico ascendió a 125 en 2009 y, por lo tanto, que la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica (FCT) debería fijarse en un nivel adecuado, teniendo en cuenta no solo las necesidades crecientes de los Estados Miembros sino también las capacidades de financiación,

o) Tomando conocimiento de la decisión de la Junta de Gobernadores de fijar la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al FCT para el bienio 2009-2010 en 85 millones de dólares de los EE.UU. para cada uno de esos años y en 86 millones de dólares para 2011, y de que las cifras indicativas de planificación para los años 2012-2013 serán de unos 87 millones de dólares, pero no inferiores,

p) Destacando la importancia de mantener un equilibrio adecuado entre las actividades de promoción y otras actividades estatutarias del Organismo, y tomando nota de la decisión de la Junta, en la que, entre otras cosas, se señala que la sincronización del ciclo del programa de CT con el ciclo del presupuesto sirve de marco para que, a partir de 2012, se pueda estudiar la posibilidad de incrementar, según convenga, los recursos del programa de CT, incluida la cifra objetivo del FCT, en el que esos ajustes tendrían en cuenta los cambios en la cuantía del presupuesto ordinario operativo a partir de 2009, el factor de ajuste de precios y otros factores importantes, tal como se indica en el documento GOV/2009/52/Rev.1, y tomando nota de la decisión de la Junta sobre el “sistema de contribución en dos monedas” como una de las

medidas para proteger el poder adquisitivo del Fondo, tal como se indica en el documento GOV/2009/52/Rev.1,

q) Recordando la obligación de algunos Estados Miembros en relación con los gastos nacionales de participación (GNP), observando con reconocimiento el buen historial de un número creciente de Estados Miembros en cuanto a sus pagos de GNP, lo que demuestra el firme compromiso de los Estados Miembros receptores con el programa de CT, y reconociendo la necesidad de tener en cuenta el hecho de que los reglamentos financieros y los calendarios presupuestarios y fiscales nacionales de los Estados Miembros son distintos,

r) Tomando nota de los resultados ulteriores del mecanismo de la tasa de consecución establecido por la resolución GC(44)/RES/8, observando con reconocimiento el nivel del 94,0% de la tasa de consecución a finales de 2009, y esperando con interés que se alcance la tasa del 100%, lo que es fundamental para reconfirmar el compromiso de los Estados Miembros con el programa de CT del Organismo,

s) Recordando que la financiación de la CT debería ajustarse al concepto de responsabilidad compartida y que todos los miembros tienen una responsabilidad común en cuanto a la financiación y la mejora de las actividades de CT del Organismo, y reconociendo el aumento del número de Estados Miembros receptores que contribuyen mediante la participación de los gobiernos en los gastos,

t) Expresando agradecimiento a los Estados Miembros que han aportado íntegramente y a su debido tiempo al FCT las partes que les corresponden de la cifra objetivo del FCT,

u) Reconociendo que la eficacia del mecanismo del grado de pago depende de su aplicación coherente a todos los Estados Miembros, y tomando nota del informe del Director General sobre la aplicación del mecanismo que figura en el documento GOV/INF/2008/6,

v) Haciendo hincapié en la importancia de las actividades de CT del Organismo, cuya financiación debe garantizarse, entre otras cosas, mediante la presupuestación basada en los resultados y la utilización apropiada del presupuesto ordinario para apoyar la ejecución de esas actividades,

w) Reconociendo que la planificación del capital humano y el desarrollo de los recursos humanos, los servicios de expertos, las becas, los cursos de capacitación y el suministro de equipo apropiado siguen siendo componentes importantes de las actividades de CT a fin de garantizar el impacto y la sostenibilidad,

x) Tomando nota con reconocimiento de las diferentes actividades realizadas por la Secretaría para la aplicación de la Estrategia de cooperación técnica, incluidas la celebración de reuniones regionales con fines de planificación, la puesta en práctica de los marcos programáticos nacionales (MPN) y la aplicación del enfoque temático para asegurar que los proyectos respondan a las prioridades nacionales de los Estados Miembros, y el fomento de las actividades de cooperación técnica, entre otras cosas mediante la cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD) y los centros de recursos regionales, las asociaciones para el desarrollo, una mayor labor de divulgación y la coordinación interna, de conformidad con los Principios de gestión de la cooperación técnica (SEC/NOT/1790: Anexo 1),

y) Destacando que los MPN son documentos jurídicamente no vinculantes y están sometidos a revisión a medida que evolucionan las prioridades de los Estados Miembros, y recordando que son elaborados por éstos en cooperación con la Secretaría con el objetivo de facilitar el entendimiento de las necesidades reales de los Estados Miembros en desarrollo y de fomentar la cooperación técnica entre Estados Miembros a través de mecanismos triangulares y, si procede, entre países en desarrollo mediante la CTPD,

z) Observando que se podría facilitar la cooperación si los Estados Miembros interesados pusieran sus MPN a disposición de posibles asociados de forma voluntaria,

- aa) Reiterando la necesidad de fortalecer las actividades de cooperación técnica y de seguir mejorando la eficacia y eficiencia, así como la transparencia, del programa de CT con arreglo a las solicitudes y necesidades de los Estados Miembros a fin de fortalecer sus programas nacionales, y poniendo de relieve que todas las medidas adoptadas a este respecto también deberían conservar y aumentar el sentido de identificación de los Estados Miembros destinatarios con los proyectos de CT,
- bb) Reconociendo que el programa de CT contribuye al logro de los objetivos nacionales de desarrollo sostenible de los Estados Miembros receptores de la CT, particularmente de los países en desarrollo,
- cc) Tomando conocimiento del informe de noviembre de 2006 del Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas creado por el Secretario General de las Naciones Unidas, en el que se proponía el establecimiento de un enfoque “Unidos en la acción”, en relación con el desarrollo, la financiación y la ejecución de los programas nacionales por parte de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, que podría tener un posible impacto en muchos ámbitos del programa de CT, entre ellos la movilización de recursos, observando al mismo tiempo la relación existente entre el Organismo y el sistema de las Naciones Unidas, y la naturaleza, el carácter y la especificidad del programa de CT, y observando que países piloto están ejecutando este ejercicio de forma voluntaria,
- dd) Tomando conocimiento de los resultados sustantivos de la Conferencia de examen del TNP de 2010 relacionados con las actividades de cooperación técnica del Organismo,
- ee) Reconociendo que las entidades nucleares nacionales y otras entidades son importantes asociados en la ejecución de los programas de CT en los Estados Miembros y en la promoción del uso de las tecnologías nucleares, de la radiación y de radiotrazadores para lograr los objetivos nacionales de desarrollo, y reconociendo también a este respecto la función de los oficiales nacionales de enlace y el oficial de administración de programas,
- ff) Tomando nota con reconocimiento de las actividades que desarrolla el Organismo en la esfera de la gestión de los conocimientos, la enseñanza y la capacitación en la esfera nuclear, y en particular de las iniciativas en las que hace hincapié el programa de CT al prestar asistencia a las entidades nucleares nacionales y otras entidades con el fin de construir y mejorar la infraestructura básica y el marco regulador en esta esfera y de perfeccionar aún más su capacidad técnica para garantizar la sostenibilidad,
- gg) Tomando nota también de los esfuerzos realizados, entre otras cosas, por medio del programa de CT, en aras de la reducción y devolución voluntarias de combustibles de uranio muy enriquecido (UME) de instalaciones de investigación nuclear, y
- hh) Tomando conocimiento del uso del Marco de gestión del ciclo del programa y haciendo hincapié en la necesidad de evaluar su impacto, entre otras cosas, en la mejora de la coordinación, la planificación de los programas y la calidad de la ejecución de los programas así como el incremento de la tasa de ejecución, y tomando conocimiento también de la declaración de la Secretaría en el sentido de que las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) no tendrían un impacto negativo en la ejecución y puesta en práctica del programa de CT,
1. Pide a la Secretaría que siga facilitando y fomentando la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos nucleares entre los Estados Miembros con fines pacíficos, conforme se enuncia en el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los países en desarrollo, comprendidas las de los PMA;
 2. Urge a los Estados Miembros a hacer todo lo posible para facilitar el proceso de establecimiento de las cifras objetivo del FCT, de conformidad con la decisión de la Junta contenida en el documento GOV/2009/52/Rev.1;

3. Destaca la necesidad de que la Secretaría prosiga su labor, en consulta con los Estados Miembros, con miras a establecer medios, incluidos mecanismos, propicios para lograr el objetivo de que los recursos de CT sean suficientes, seguros y previsibles;
4. Espera con interés la aplicación de la decisión de la Junta de Gobernadores de 11 de junio de 2010, de convocar una reunión del Grupo de Trabajo sobre la financiación de las actividades del Organismo este año después de la Conferencia General para tratar la cuestión de los recursos del FCT. Además de un examen exhaustivo de la naturaleza de los recursos de CT, los debates incluirían cómo lograr que el FCT disponga de recursos suficientes, seguros y previsibles y la relación entre las cuantías del presupuesto global del Organismo y del FCT. La Junta espera que éste sea un diálogo valioso con resultados significativos para que la Junta pueda adoptar medidas que faciliten el debate sobre el presupuesto y el FCT para 2012-2013;
5. Pide al Director General que reanude la práctica de la repartición de los costos, la contratación externa y otras formas de asociación para el desarrollo, y que las siga fomentando y facilitando, mediante el examen y la modificación o la simplificación, según proceda, de los procedimientos financieros y jurídicos pertinentes, y mediante la elaboración de un acuerdo modelo para estas asociaciones, a fin de asegurarse de que sus objetivos sean específicos, mensurables, alcanzables, realistas y oportunos (SMART);
6. Pide a la Secretaría que siga colaborando con los Estados Miembros, en las regiones correspondientes y en el marco de los acuerdos de cooperación regionales, en la tarea de identificar centros de recursos regionales u otros institutos cualificados, y de formular directrices para su uso por esos centros, así como de elaborar y perfeccionar los mecanismos de asociación SMART en el contexto del fomento de la cooperación regional e interregional;
7. Pide además al Director General que siga teniendo en cuenta las opiniones de la Conferencia General cuando solicite a los Estados Miembros que prometan y paguen la parte que les corresponda de las cifras objetivo del FCT y que efectúen puntualmente sus pagos al FCT;
8. Urge a los Estados Miembros a que paguen íntegra y puntualmente sus contribuciones voluntarias al FCT, alienta a los Estados Miembros a que paguen puntualmente sus GNP, y pide a los Estados Miembros receptores que se encuentran en mora en el pago de las contribuciones a los gastos del programa (CGP) que cumplan esta obligación;
9. Subraya la necesidad de fortalecer las actividades de CT y de mejorar continuamente la eficacia y eficiencia del programa correspondiente con arreglo a las solicitudes y necesidades de los Estados Miembros en todas las esferas de interés de conformidad con los elementos de la metodología del marco lógico;
10. Pide a la Secretaría que se asegure de que el inicio de los proyectos en el marco de un programa nacional tenga lugar cuando se reciba al menos el pago mínimo de los GNP y, a este respecto, que las actividades preparatorias no se vean afectadas antes de que esto ocurra y que, en caso de incumplimiento del pago de una segunda cuota con vencimiento durante un bienio, se suspenda el financiamiento para un proyecto básico del bienio siguiente hasta que se reciba el pago íntegro;
11. Pide también que la Secretaría continúe estudiando, en consulta con los Estados Miembros, la posibilidad y viabilidad de pagar los GNP en especie y, en este contexto, encuentre formas eficientes de valorar con exactitud las contribuciones en especie en espera de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);
12. Pide a la Secretaría que haga todo lo necesario para aplicar el mecanismo del grado de pago a todos los Estados Miembros por igual y con eficiencia, y que informe a la Junta sobre la aplicación del mecanismo a los Estados Miembros según convenga;
13. Destaca la necesidad de fortalecer las actividades de CT, incluido el suministro de recursos suficientes, y de mejorar continuamente la eficacia, eficiencia y sostenibilidad de los programas y su gestión, y pide a la Secretaría que revise la estrategia de cooperación técnica (GOV/INF/2002/8) en

consulta con todos los Estados Miembros, teniendo en cuenta el número creciente de Estados Miembros que solicitan proyectos de CT;

14. Subraya que, al formular el programa de CT, la Secretaría debe cumplir estrictamente lo dispuesto en el Estatuto y los principios y políticas rectores contenidos en el documento INFCIRC/267, así como las directrices pertinentes de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores;

15. Pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos por lograr una gestión más eficaz y eficiente de la CT, entre otras cosas, asegurándose de que los componentes de los proyectos de CT, por ejemplo, la capacitación, los conocimientos técnicos y el equipo, estén a disposición de los Estados Miembros que los soliciten y se ajusten a las normas de calidad internacionales;

16. Pide que la Secretaría facilite a los Estados Miembros información adecuada sobre la elaboración de proyectos de acuerdo con la metodología del marco lógico con suficiente antelación al examen por el Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas y la Junta de Gobernadores;

17. Pide a la Secretaría que estudie formas de presentar, entre los informes anuales de CT, una actualización sobre los progresos en la ejecución del programa de CT;

18. Pide a la Secretaría que desempeñe una función más dinámica en la búsqueda de recursos para ejecutar los proyectos marcados con la nota a/;

19. Acoge con agrado todas las contribuciones extrapresupuestarias anunciadas por los Estados Miembros, comprendida la iniciativa del OIEA sobre los usos pacíficos de la energía nuclear, concebida para recaudar 100 millones de dólares de los Estados Unidos durante los próximos cinco años en concepto de contribuciones extrapresupuestarias a las actividades del OIEA, alienta a todos los Estados en condiciones de hacerlo a efectuar contribuciones adicionales, y alienta asimismo a esos Estados a que sean flexibles en el uso de sus contribuciones a fin de posibilitar la ejecución de más proyectos marcados con la nota a/;

20. Pide también al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, prosiga sus esfuerzos por fortalecer las actividades de CT del Organismo mediante el desarrollo de programas eficaces con resultados prácticos bien definidos, destinados a promover y mejorar las capacidades científicas, tecnológicas, de investigación y de reglamentación de los Estados Miembros receptores de la CT, habida cuenta de la infraestructura y el nivel tecnológico de los países en cuestión, continuando la prestación de asistencia a estos países en sus aplicaciones pacíficas, reglamentadas y seguras, desde el punto de vista físico y tecnológico, de la energía atómica y las técnicas nucleares en los siguientes campos, entre otros: a) agricultura y alimentación, salud humana, industria, gestión de los recursos hídricos, medio ambiente, gestión del conocimiento y biotecnología, y b) planificación y producción de energía nuclear para los Estados que quieren hacer de la energía nucleoelectrica un componente de su mezcla energética sostenible, a través de las esferas de importancia pertinentes que determinen los Estados Miembros;

21. Pide al Director General que prosiga las consultas e interacciones con los Estados interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los organismos de desarrollo regionales y otros organismos intergubernamentales y no gubernamentales competentes, para garantizar la coordinación de la optimización de las actividades complementarias, y que vele por que sean informados regularmente del impacto sobre el desarrollo del programa de CT, tratando al mismo tiempo de conseguir recursos suficientes, seguros y previsibles para el programa de CT;

22. Pide al Director General que ayude a los Estados Miembros interesados a obtener información pertinente sobre: a) la función de la energía nucleoelectrica en la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), orientada por el objetivo del desarrollo sostenible, y b) la función de la tecnología nuclear y de las radiaciones en la mitigación de los gases contaminantes (gases de combustión y GEI), en la gestión de los desechos y efluentes agrícolas e industriales, y en la mejora de la seguridad del agua, con particular hincapié en la utilización de haces de electrones e isótopos, y

que preste asistencia, cuando proceda y a petición de los Estados Miembros, en la preparación de posibles proyectos de CT;

23. Pide al Director General que haga cuanto esté a su alcance para garantizar, según corresponda, que el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada Estado Miembro, en particular de los países en desarrollo y los PMA, contribuya a la promoción de las esferas clave especificadas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y pide además al Director General que mantenga informados a los Estados Miembros de las actividades del Organismo a este respecto;

24. Pide a la Secretaría que examine a fondo las características y los problemas específicos de los países en desarrollo y los PMA con respecto a las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear y que presente sus conclusiones sobre esta cuestión a los Estados Miembros;

25. Pide al Director General que promueva, en el marco del programa de CT, actividades que apoyen la autosuficiencia, la sostenibilidad y la mayor competencia de las entidades nucleares nacionales y otras entidades de los Estados Miembros, particularmente en los países en desarrollo, comprendido el fomento de la cooperación regional e interregional en esta esfera;

26. Subraya la importancia de las consultas entre la Secretaría y los Estados Miembros sobre el apoyo a las actividades previstas en los acuerdos de cooperación regional u otras disposiciones de cooperación regional y su ejecución, destaca también la necesidad de que los proyectos de cooperación regional y los proyectos regionales ordinarios se complementen entre sí;

27. Alienta a la Secretaría a seguir aplicando por etapas el Marco de gestión del ciclo del programa (PCMF) y hacer que sea más sencillo y de fácil uso para que los Estados Miembros puedan utilizar los instrumentos eficazmente, y a que en el diseño y la ejecución de las etapas posteriores tenga en cuenta las dificultades experimentadas por los Estados Miembros y sus inquietudes, comprendida la falta de capacitación, equipo e infraestructura de TI adecuados en los países en desarrollo, particularmente en los PMA;

28. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución que no estén directamente relacionadas con la ejecución de proyectos de CT se realicen en función de la disponibilidad de recursos; y

29. Pide al Director General y a la Junta de Gobernadores que continúen ocupándose de esta cuestión, y pide además al Director General que informe periódicamente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima quinta reunión ordinaria (2011) sobre la aplicación de la presente resolución, destaque logros importantes del año anterior e indique las metas y prioridades para el año siguiente en un punto del orden del día titulado “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”.

*24 de septiembre de 2010
Punto 15 del orden del día
GC(54)/OR.11, párr. 37*

GC(54)/RES/10

Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares

A.

Aplicaciones no energéticas

1.

Aspectos generales

La Conferencia General,

- a) Tomando nota de que los objetivos del Organismo, tal como se exponen en el artículo II del Estatuto, incluyen el de “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
- b) Tomando nota asimismo de que las funciones estatutarias del Organismo, tal como se exponen en los párrafos A.I a A.4 del artículo III del Estatuto, incluyen las de fomentar la investigación y el desarrollo y alentar el intercambio de información científica y técnica y la formación de científicos y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- c) Señalando la Estrategia de mediano plazo como orientación y aportación en este sentido,
- d) Subrayando que la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares aportan una contribución y dan respuesta a una gran variedad de necesidades humanas socioeconómicas básicas relativas al desarrollo de los Estados Miembros, en esferas como la energía, los materiales, la industria, la alimentación, la nutrición y la agricultura, la salud humana y los recursos hídricos, observando que muchos Estados Miembros obtienen beneficios de la aplicación de técnicas nucleares a la alimentación y la agricultura mediante el programa conjunto FAO/OIEA, y acogiendo con agrado la decisión de la FAO de seguir colaborando con el OIEA mediante este programa conjunto, así como de estudiar formas de mejorar esa colaboración,
- e) Reconociendo el éxito de la técnica de los insectos estériles (TIE) en la supresión o erradicación del gusano barrenador, la mosca tsetsé y varias moscas y polillas de las frutas que pueden tener grandes impactos económicos,
- f) Observando el grave problema perpetuo de la langosta en África, especialmente en las zonas muy propensas a la degradación ambiental y la desertificación, y que ha sido responsable de casos graves de hambruna en determinados países,
- g) Confirmando la importante función de la ciencia, la tecnología y la ingeniería en la mejora de la seguridad radiológica y la seguridad nuclear tecnológica y física,
- h) Reconociendo la necesidad de resolver las cuestiones relativas a la gestión de los desechos radiactivos de forma sostenible,
- i) Reconociendo que la utilización de la energía de fusión con fines pacíficos puede promoverse mediante el aumento de los esfuerzos internacionales y la colaboración activa de los Estados Miembros y organizaciones interesados en los proyectos relacionados con la fusión, y consciente de la próxima Conferencia bienal del OIEA sobre energía de fusión, que tendrá lugar en Daejeon (República de Corea) en octubre de 2010,
- j) Tomando nota del “Examen de la tecnología nuclear 2010” (GC(54)/INF/3), elaborado por la Secretaría,

- k) Consciente de los problemas de los contaminantes derivados de las actividades urbanas e industriales, comprendidas las aguas residuales industriales, y de la posibilidad de aplicar tratamientos por irradiación a algunos de ellos,
- l) Reconociendo el uso creciente de los radioisótopos y la tecnología de irradiación en las prácticas de atención de salud, el mejoramiento de los cultivos, la conservación de los alimentos, la gestión de procesos industriales, la elaboración de nuevos materiales, las ciencias analíticas, el saneamiento y la esterilización, así como en la evaluación de los efectos del cambio climático en el medio ambiente,
- m) Consciente de que la intensificación del apoyo a la creación de capacidad en los Estados Miembros en desarrollo en esferas incipientes de las tecnologías nucleares es importante para incrementar los beneficios de las aplicaciones nucleares,
- n) Acogiendo con agrado la cooperación prestada por el Organismo al primer curso anual sobre radioisótopos de la Universidad Nuclear Mundial (UNM), celebrado del 15 de mayo al 4 de junio de 2010, y el apoyo del Organismo a la participación de candidatos de países en desarrollo,
- o) Observando el uso creciente de la tomografía por emisión de positrones (PET), de la PET/tomografía computarizada (PET/TC) y de los radiofármacos preparados en los hospitales,
- p) Observando con preocupación la posible escasez mundial de los suministros de molibdeno 99 producido por fisión como resultado de la parada de instalaciones existentes con fines de mantenimiento o mejoras técnicas, lo que podría traducirse en la interrupción de la disponibilidad de tecnecio 99m para aplicaciones médicas de diagnóstico por imágenes,
- q) Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos desplegados por el Organismo en el fomento de la cooperación internacional para abordar todas las cuestiones relacionadas con la seguridad de los suministros de molibdeno 99, y del análisis detallado que se proporciona en el anexo VII del Examen de la tecnología nuclear 2010,
- r) Consciente de las nuevas iniciativas de cooperación que han surgido para prestar servicios de irradiación mediante el empleo de reactores en Europa, y de los importantes adelantos notificados respecto de la puesta en servicio de nuevas instalaciones de la producción de molibdeno 99,
- s) Reconociendo el interés que comienzan a mostrar numerosos países en el establecimiento de instalaciones de producción de molibdeno 99 a partir de fuentes distintas del UME para atender a las necesidades nacionales y/o servir como capacidad de reserva parcial,
- t) Reconociendo los múltiples usos de los reactores de investigación, comprendidos los reactores TRIGA, como instrumentos valiosos para, entre otras cosas, la capacitación, la investigación, la producción de radioisótopos y el ensayo de materiales, y también como un paso adelante de los Estados Miembros que están considerando la implantación de la energía nucleoelectrónica,
- u) Observando con preocupación que 35 reactores TRIGA en todo el mundo se verían afectados negativamente por la decisión del único suministrador de combustible para reactores TRIGA de dejar de producir este combustible,
- v) Reconociendo la necesidad de aumentar la capacidad de los Estados Miembros para utilizar técnicas nucleares avanzadas en el tratamiento de enfermedades, comprendido el cáncer, y consciente de la necesidad de elaborar indicadores de ejecución para medir esa capacidad,
- w) Observando que el Organismo ha compilado y difundido datos isotópicos sobre los acuíferos y ríos de todo el mundo y que actualmente se ocupa de la cuestión de los vínculos

entre el cambio climático, el aumento de los costos de los alimentos y de la energía y la crisis económica mundial, con el fin de ayudar a los encargados de tomar decisiones a que adopten mejores prácticas en relación con la gestión y planificación integradas de los recursos hídricos, y

x) Observando con reconocimiento las becas y la capacitación patrocinadas por el Fondo del Premio Nobel de la Paz del OIEA para el Control del Cáncer y la Nutrición con el fin de mejorar el control del cáncer y la nutrición infantil en el mundo en desarrollo,

1. Destaca la necesidad, de conformidad con el Estatuto, de que sigan llevándose a cabo actividades del Organismo en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares para satisfacer las necesidades de desarrollo sostenible de los Estados Miembros;

2. Subraya la importancia de facilitar programas eficaces en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares destinados a mancomunar y seguir aumentando la capacidad científica y tecnológica de los Estados Miembros mediante la coordinación de la investigación y el desarrollo en el Organismo y entre el Organismo y los Estados Miembros, y mediante la asistencia directa, y urге a la Secretaría a fortalecer más las actividades de creación de capacidad para los Estados Miembros, en particular los cursos de capacitación interregionales y regionales y la capacitación de becarios en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares;

3. Reconoce la importancia de las actividades del Organismo que cumplen el objetivo de propiciar el desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente, y las respalda;

4. Urge a la Secretaría a que continúe realizando actividades que contribuyan a mejorar la comprensión y lograr una perspectiva equilibrada del papel de la ciencia y la tecnología nucleares en el desarrollo sostenible mundial, incluidos los compromisos de Kyoto, y actividades futuras para hacer frente al cambio climático;

5. Pide al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, prosiga las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, atendiendo en especial a la tarea de apoyar el desarrollo de las aplicaciones nucleares en los Estados Miembros con miras a fortalecer sus infraestructuras y fomentar la ciencia, la tecnología y la ingeniería, teniendo debidamente en cuenta la seguridad nuclear tecnológica y física;

6. Acoge con agrado todas las contribuciones anunciadas por los Estados Miembros, comprendida la iniciativa del OIEA sobre los usos pacíficos de la energía nuclear, concebida para recaudar 100 millones de dólares de los Estados Unidos durante los próximos cinco años en concepto de contribuciones extrapresupuestarias a las actividades del OIEA, y alienta a todos los Estados en condiciones de hacerlo a que efectúen contribuciones adicionales;

7. Exhorta a la Secretaría a que siga atendiendo a las necesidades y requisitos prioritarios identificados de los Estados Miembros en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, con inclusión del uso de la TIE para crear zonas libres de la mosca tsetsé y combatir las plagas de mosquitos transmisores de la malaria y de la mosca mediterránea de la fruta, las aplicaciones únicas de isótopos para seguir la absorción global por los océanos de dióxido de carbono y los efectos resultantes de acidificación en los ecosistemas marinos, el empleo de los isótopos y las radiaciones en la gestión de las aguas subterráneas y en las aplicaciones relacionadas con la agricultura como el mejoramiento y la gestión de los cultivos a la luz del cambio climático, la salud humana, con inclusión del desarrollo de medicamentos y esfuerzos adicionales concretos por conducto del PACT, y el uso de ciclotrones, reactores de investigación y aceleradores para la producción de radiofármacos, el desarrollo de nuevos materiales, entre ellos productos con valor añadido procedentes de polímeros naturales, la industria y la protección del medio ambiente, comprendido el tratamiento de los gases de efecto invernadero (GEI) y los gases de la combustión producidos por el quemado de combustibles fósiles;

8. Urge a la Secretaría a seguir trabajando de forma cooperativa con otras iniciativas internacionales, tales como el grupo de alto nivel sobre la seguridad del suministro de radioisótopos

médicos establecido por la AEN, y a seguir realizando actividades que contribuyan a garantizar y complementar la capacidad de producción de molibdeno 99, incluso en países en desarrollo, en un esfuerzo por garantizar la seguridad de los suministros de molibdeno 99 para los usuarios de todo el mundo;

9. Pide a la Secretaría que preste apoyo técnico a los incipientes esfuerzos nacionales y regionales encaminados a establecer capacidades de producción de molibdeno 99 a partir de fuentes distintas del UME en los Estados Miembros interesados;

10. Alienta a la Secretaría a seguir cooperando con el curso anual sobre radioisótopos de la Universidad Nuclear Mundial (UNM) y a incrementar su apoyo a la participación de candidatos de países en desarrollo;

11. Urge a la Secretaría a que establezca relaciones con los interesados directos y aliente a la industria internacional de suministro de combustible a garantizar, de ser necesario, suministros de combustibles ininterrumpidos y suficientes para los reactores TRIGA;

12. Pide el apoyo del Organismo a fin de elaborar directrices para la adopción de técnicas y equipo avanzados de medicina radiológica en los Estados Miembros en desarrollo;

13. Pide a la Secretaría que siga prestando asistencia en relación con la creación de capacidad para garantizar la calidad en la fabricación de radiofármacos y la difusión de directrices aplicables a la tecnología de la radiación basadas en las normas internacionales de garantía de la calidad;

14. Acoge con agrado el renovado compromiso de la FAO con los Acuerdos de la División Mixta FAO/OIEA y el Marco Estratégico para la FAO 2010-2019, que ofrece una base sólida para el fortalecimiento y la ampliación de la colaboración con, entre otros, el OIEA;

15. Pide a la Secretaría que inicie, en colaboración con la FAO y los Estados Miembros, actividades de I+D sobre el posible uso de las técnicas nucleares como componente de una estrategia integrada de lucha contra las langostas y que preste asistencia adecuada con ese fin;

16. Pide asimismo que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se realicen supeditadas a la disponibilidad de recursos; y

17. Recomienda que la Secretaría informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima quinta reunión ordinaria (2011) sobre los progresos realizados en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares.

2.

Desarrollo de la técnica de los insectos estériles para el control o erradicación de los mosquitos transmisores de la malaria

La Conferencia General,

a) Recordando su resolución GC(44)/RES/24, titulada “Atención a las necesidades humanas inmediatas” y sus resoluciones GC(48)/RES/13.C y GC(52)/RES/12 sobre “Desarrollo de la técnica de los insectos estériles para el control o erradicación de los mosquitos transmisores de la malaria”,

b) Tomando nota de las decisiones adoptadas por la Cumbre de la Unión Africana en su decimoquinta reunión ordinaria, celebrada en Kampala (Uganda) del 25 al 27 de julio de 2010: sobre el examen quinquenal del Llamamiento de Abuja para una acción acelerada con miras al acceso universal a los servicios del VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria en África; reafirmando los compromisos contraídos en la Cumbre Especial sobre el VIH/SIDA, la TB y la malaria, así como en virtud de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el Decenio para la Erradicación de la Malaria; y decidiendo prorrogar el Llamamiento de Abuja para una acción

- acelerada con miras al acceso universal a los servicios de VIH/SIDA, Tuberculosis y Malaria (Llamamiento de Abuja) hasta 2015 para que coincida con el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,
- c) Tomando nota asimismo de los esfuerzos conjuntos contra la malaria que lleva a cabo la Comunidad Andina,
 - d) Reconociendo el importante papel que desempeñan las aplicaciones nucleares en la atención de las necesidades humanas,
 - e) Consciente de que la labor realizada por el Organismo en el ámbito de las ciencias y aplicaciones nucleares en el sector no energético contribuye al desarrollo sostenible, en especial con programas encaminados a mejorar la calidad de vida en diversas formas, incluida la salud humana,
 - f) Reconociendo el éxito de la aplicación integrada en toda una zona de la técnica de los insectos estériles (TIE) en la erradicación de la mosca tsetsé, la mosca mediterránea de la fruta y otros insectos de importancia económica,
 - g) Observando con preocupación que la malaria, transmitida por mosquitos, causa cerca de dos millones de muertes y unos 300 a 500 millones de casos de malaria al año,
 - h) Observando con grave preocupación que más del 90% de los casos de malaria en el mundo se producen en África, lo que frena el crecimiento económico en cerca del 1,3% anual, y constituye de este modo un importante obstáculo a la erradicación de la pobreza en África,
 - i) Observando que el parásito de la malaria ha seguido desarrollando resistencia a los medicamentos y que también los mosquitos han seguido desarrollando resistencia a los insecticidas, y que se prevé que la TIE se aplique en condiciones específicas para complementar tecnologías convencionales, de conformidad con la estrategia de lucha de la OMS - que incluye la gestión integrada de vectores - de no recurrir a un único método para controlar la malaria,
 - j) Tomando nota de que el control de los mosquitos transmisores de la malaria en zonas extensas requerirá un enfoque zonal en el que la TIE suele formar parte de los programas de lucha contra las plagas agrícolas y que esta característica representa un complemento nuevo y potencialmente útil para los programas de base comunitaria,
 - k) Acogiendo con agrado el hecho de que las actividades de I+D relacionadas con los mosquitos transmisores de la malaria, que comenzaron con la inauguración de la instalación TIE-malaria de los Laboratorios del Organismo en Seibersdorf el 26 de junio de 2003, prosiguieron en 2009-2010,
 - l) Observando que es necesario el equipo de control del clima interno para permitir un funcionamiento eficiente del invernadero de insectos de Seibersdorf,
 - m) Observando con reconocimiento el interés demostrado por algunos donantes y su apoyo a las actividades de I+D sobre la TIE para luchar contra los mosquitos transmisores de la malaria, y
 - n) Reconociendo con agradecimiento el apoyo del Organismo al desarrollo de la TIE para el control de los mosquitos transmisores de la malaria, tal como se describe brevemente en el informe del Director General contenido en el anexo 2 del documento GC(54)/10,
1. Pide al Organismo que continúe y refuerce, mediante las actividades antes mencionadas, las investigaciones necesarias, tanto en el laboratorio como sobre el terreno, a fin de utilizar la TIE para controlar los mosquitos transmisores de la malaria;
 2. Pide también al Organismo que incorpore cada vez más en el programa de investigación a los institutos científicos y de investigación de África y otros Estados Miembros en desarrollo con el fin de asegurar su participación y, a la larga, lograr que los países afectados lleguen a ser propietarios;

3. Pide igualmente al Organismo que incremente sus esfuerzos para recaudar fondos destinados al programa de investigación;
4. Invita a los donantes a seguir prestando su apoyo financiero, y a otros Estados Miembros a que hagan contribuciones financieras al programa de investigación; y
5. Pide al Director General que presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución a la Conferencia General en su quincuagésima sexta reunión (2012).

3.

Apoyo a la Unión Africana - Campaña panafricana de erradicación de la mosca tsetse y la tripanosomiasis (UA-PATTEC)

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores en apoyo a la Unión Africana - Campaña panafricana de erradicación de la mosca tsetse y la tripanosomiasis (UA-PATTEC),
 - b) Reconociendo que la mosca tsetse y la tripanosomiasis, la enfermedad que transmite, constituyen un grave problema transfronterizo en África y uno de los mayores obstáculos al desarrollo socioeconómico del continente africano, pues afecta a la salud humana y pecuaria, limita la explotación de la tierra y causa, por tanto, mayor pobreza,
 - c) Reconociendo que esta enfermedad sigue cobrándose la vida de decenas de miles de personas y millones de cabezas de ganado cada año y amenaza a más de 60 millones de personas en las comunidades rurales de 35 países, la mayoría de ellos Estados Miembros del Organismo,
 - d) Reconociendo la labor inicial realizada por el Organismo en el marco de su programa conjunto FAO/OIEA en relación con el desarrollo de la técnica de los insectos estériles (TIE) para la lucha contra la mosca tsetse y la dirección de eficaces proyectos piloto sobre el terreno financiados con cargo al Fondo de Cooperación Técnica, que han servido de base para el renovado interés por parte de los Estados Miembros africanos en la lucha contra el problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis de manera más holística y sostenible,
 - e) Reconociendo la importante contribución de los programas del Organismo para alcanzar los objetivos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) de la Unión Africana y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM),
 - f) Recordando las decisiones AHG/Dec. 156 (XXXVI) y AHG/Dec. 169 (XXXVII) de los Jefes de Estado y de Gobierno de la entonces Organización de la Unidad Africana (ahora la Unión Africana) de librar a África de la mosca tsetse, y sobre un plan de acción para la aplicación de la PATTEC,
 - g) Observando los progresos que está realizando la Comisión de la Unión Africana en la creación de asociaciones para la UA-PATTEC, entre otros con el Banco Africano de Desarrollo y otros asociados y otras organizaciones de financiación,
 - h) Consciente de que la TIE es una técnica comprobada para la creación de zonas libres de la mosca tsetse cuando se integra a otras técnicas de control y se aplica como parte de un sistema de manejo integrado de plagas en toda una zona, e
 - i) Reconociendo el continuo apoyo del Organismo a la UA-PATTEC, como se expone en el informe presentado por el Director General que figura en el anexo 1 del documento GC(54)/10,
1. Toma nota de que la Unión Africana, en la reunión del décimo aniversario de la UA-PATTEC, volvió a confirmar la alta importancia que sigue teniendo la TIE y la necesidad de que el Organismo siga prestando apoyo a la UA-PATTEC;

2. Aprecia la importancia del desarrollo ganadero en las comunidades rurales afectadas por la mosca tsetsé y la tripanosomiasis como una vía para salir de la pobreza y el hambre y como base para la seguridad alimentaria y el desarrollo socioeconómico;
3. Agradece la continua alta prioridad que concede el Organismo al desarrollo agrícola en los Estados Miembros, comprendidos los esfuerzos por crear capacidad y desarrollar aún más las técnicas para integrar la TIE a otras técnicas de control en la creación de zonas libres de la mosca tsetsé en África subsahariana, y agradece también las contribuciones de algunos Estados Miembros y de organismos especializados de las Naciones Unidas en apoyo de esos esfuerzos;
4. Aprecia los esfuerzos realizados por la Secretaría, en estrecha cooperación con otras organizaciones de las Naciones Unidas con un mandato especializado, para concienciar sobre el problema de la mosca tsetsé y la tripanosomiasis, elaborar mapas, manuales y directrices técnicas, y prestar asesoramiento en relación con la gestión de proyectos y la formulación de políticas y estrategias en apoyo de proyectos nacionales y subregionales de la UA-PATTEC, a fin de posibilitar un enfoque de planificación y ejecución de proyectos normalizado, gradual y condicional;
5. Acoge con agrado la firma de un memorando de entendimiento entre la Unión Africana y el Organismo para reforzar su asociación y formalizar el marco de colaboración, dentro de sus mandatos respectivos, en apoyo de los objetivos globales del Plan de Acción UA-PATTEC, haciendo particular hincapié en: i) la creación de capacidad y la capacitación; ii) la recopilación de datos de referencia y las evaluaciones de viabilidad; iii) la elaboración de documentos de proyectos y la puesta en contacto con donantes; iv) las investigaciones aplicadas y el desarrollo de métodos en función de la demanda; y v) la supervisión, el examen y la garantía de calidad de los proyectos UA-PATTEC;
6. Celebra la iniciativa del Organismo de designar al Centro Internacional de Investigación y Desarrollo sobre la Ganadería en las Zonas Subhúmedas (CIRDES) de Bobo-Dioulasso (Burkina Faso) centro colaborador del OIEA en relación con el “Uso de la técnica de los insectos estériles para la gestión integrada zonal de poblaciones de mosca tsetsé”;
7. Exhorta a los Estados Miembros a que refuercen la prestación de apoyo técnico, financiero y material a los Estados africanos en sus esfuerzos por crear zonas libres de la mosca tsetsé;
8. Pide a la Secretaría que, en cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, mantenga la financiación mediante el presupuesto ordinario, el Fondo de Cooperación Técnica y otras asociaciones, e incremente su apoyo a las actividades de I+D y la transferencia de tecnología en los Estados Miembros africanos para complementar sus esfuerzos encaminados a crear y posteriormente ampliar las zonas libres de la mosca tsetsé;
9. Urge a la Secretaría a fortalecer la creación de capacidad y apoyar el establecimiento de centros regionales de capacitación en los Estados Miembros afectados con miras a promover el desarrollo de los recursos humanos necesarios para ejecutar los proyectos PATTEC operacionales, nacionales y regionales;
10. Subraya la necesidad de que prosigan los esfuerzos armonizados y sinérgicos del Organismo y otros asociados internacionales, particularmente la FAO y la OMS, con el fin de prestar apoyo a la Comisión de la Unión Africana y a los Estados Miembros mediante el suministro de orientaciones y la garantía de calidad en la planificación y ejecución de proyectos nacionales y subregionales UA-PATTEC; y
11. Pide al Director General que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima quinta reunión ordinaria (2011).

4.

**Fortalecimiento del apoyo a los Estados Miembros en la esfera
de la agricultura y la alimentación**

La Conferencia General,

- a) Reconociendo el papel central del desarrollo agrícola en el logro de varios de los objetivos de desarrollo del Milenio (ODM), en particular el de erradicar la pobreza extrema y el hambre,
 - b) Observando la creciente crisis de la seguridad alimentaria mundial y el rápido aumento de los precios mundiales de los alimentos, que están teniendo importantes efectos socioeconómicos y repercusiones políticas negativos en todas las regiones del mundo,
 - c) Observando las ventajas de la aplicación pacífica de las técnicas nucleares en la alimentación y la agricultura,
 - d) Observando asimismo que, según la publicación de la Organización para la Agricultura y la Alimentación titulada “The State of Food Insecurity in the World 2009”, el número de personas malnutridas en el mundo ha aumentado desde 2008, mientras que el crecimiento de la población ha sido más lento,
 - e) Reconociendo que el hecho de aumentar la productividad agrícola, aumentar el rendimiento de los cultivos y lograr un ganado más productivo y mejor adaptado, en lugar de cultivar más tierras, será uno de los factores clave para reducir la pobreza, satisfacer la creciente demanda de alimentos y hacer frente a los decrecientes recursos agrícolas, al mismo tiempo que se mantienen los recursos naturales agrícolas y se conserva el medio ambiente,
 - f) Reconociendo la labor que llevan a cabo la División Mixta de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), dedicada al desarrollo y la aplicación de las técnicas nucleares en la agricultura y la alimentación, y acogiendo con agrado la decisión adoptada por la FAO en 2009 de ampliar y fortalecer la labor de la División Mixta,
 - g) Reconociendo la importancia de poner a disposición de los Estados Miembros en desarrollo tecnologías nucleares en la esfera de la agricultura y la alimentación,
 - h) Reconociendo que la demanda de los Estados Miembros de asistencia técnica en la esfera de las aplicaciones nucleares en la agricultura y la alimentación ha aumentado significativamente, como lo demuestra el incremento del 110% en los proyectos de cooperación técnica en agricultura registrado entre 2004 y 2009, y
 - i) Recordando su resolución GC(52)/RES/12.5,
1. Encomia al Director General y a la Secretaría por sus esfuerzos para aplicar la resolución GC(52)/RES/12.A.5, como se indica en el documento GC(54)/10;
 2. Aprecia la contribución de la División Mixta en las áreas prioritarias determinadas por los Estados Miembros: intensificación sostenible de la producción de cultivos, mayor producción sostenible de ganado, gestión sostenible de las tierras, recursos hídricos y genéticos, respuestas mejoradas a los desafíos del medio ambiente mundial que afectan a la agricultura y la alimentación, y mejor calidad y seguridad de los alimentos en todas las etapas de la cadena de producción de los mismos;
 3. Reconoce la sinergia y la contribución de la asociación FAO/OIEA en estas esferas y manifiesta su agradecimiento por los logros y los avances conseguidos por la División Mixta en agricultura sostenible y mejora de la seguridad alimentaria;
 4. Pide a la Secretaría que aumente de manera integrada y holística sus esfuerzos por hacer frente, entre otras cosas, a la inseguridad alimentaria en los Estados Miembros, y que incremente su

contribución al aumento de la productividad y sostenibilidad agrícolas mediante el desarrollo y la aplicación integrada de la ciencia y tecnología nucleares;

5. Subraya que la inversión en tecnologías agrícolas seguirá siendo un elemento importante para tratar la seguridad alimentaria mundial;

6. Insta a la Secretaría a abordar las repercusiones del cambio climático en la agricultura y la alimentación mediante el uso de tecnologías nucleares, dando prioridad a la adaptación y atenuación del cambio climático en las esferas de la gestión del suelo y el agua, el control de las plagas de insectos, la fitotecnia, la producción de ganado y la seguridad alimentaria;

7. Expresa su reconocimiento por la labor realizada por la División Mixta FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Agricultura y la Alimentación, sin olvidar al Laboratorio FAO/OIEA de Agricultura y Biotecnología de Seibersdorf;

8. Pide a la Secretaría que actúe para modernizar el Laboratorio FAO/OIEA de Agricultura y Biotecnología de Seibersdorf, de consuno con otras entidades programáticas de los laboratorios del Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares, con objeto de contribuir a las actividades de investigación y desarrollo de los Estados Miembros;

9. Urge a la Secretaría a seguir fortaleciendo sus actividades en la esfera de la agricultura y la alimentación mediante la creación de capacidad a nivel interregional, regional y nacional, a fin de facilitar la transferencia de tecnología a los Estados Miembros en desarrollo;

10. Expresa su agradecimiento por las contribuciones financieras y extrapresupuestarias que han efectuado los Estados Miembros y otros en apoyo de, entre otras cosas, el programa de agricultura y alimentación del Organismo, y alienta a los Estados Miembros a seguir aportando contribuciones a estas actividades, financiando proyectos que mejoren aun más la productividad agrícola;

11. Urge a la Secretaría a buscar fondos extrapresupuestarios para la mejora y modernización de la infraestructura de los laboratorios de Seibersdorf, en particular el Laboratorio FAO/OIEA de Agricultura y Biotecnología;

12. Alienta a la Secretaría a seguir fortaleciendo su asociación con la FAO y a seguir ajustando y adaptando su desarrollo de tecnología, la creación de capacidad y la transferencia y los servicios tecnológicos como respuesta a las demandas y necesidades de los Estados Miembros en materia de agricultura y alimentación; y

13. Pide al Director General que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima sexta reunión ordinaria (2012).

5. Cáncer

La Conferencia General,

a) Observando con preocupación la carga cada vez mayor que representa el cáncer como una de las principales causas de muerte en todo el mundo,

b) Reconociendo las actividades y los programas del Organismo relacionados con el cáncer que se centran principalmente en la creación de capacidades en los países en desarrollo para la aplicación de técnicas nucleares y la transferencia de tecnología a los fines del diagnóstico y tratamiento del cáncer, entre otras cosas por conducto del programa de cooperación técnica del Organismo, la División de Salud Humana y el Programa de acción para la terapia contra el cáncer (PACT),

- c) Observando que los recursos del Organismo asignados a las actividades relacionadas con el cáncer que realiza son limitados si se comparan con las necesidades de los Estados Miembros en desarrollo,
 - d) Recordando la resolución GC(53)/RES/13 sobre “Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares”,
 - e) Encomiando los esfuerzos del Director General por prestar especial atención al control del cáncer en los países en desarrollo, entre otras cosas mediante la organización del Foro Científico de 2010 sobre “El cáncer en los países en desarrollo: cómo hacer frente al desafío”, y tomando nota de los debates y las conclusiones del foro, y
 - f) Consciente del debate previsto en la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2011, en el marco de la reunión plenaria para el examen de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, sobre “El impacto del cáncer y otras enfermedades no transmisibles en los países en desarrollo”,
1. Pide a la Secretaría que siga emprendiendo actividades encaminadas a mejorar las capacidades de los países en desarrollo en el control del cáncer, entre otras cosas mediante el intercambio de conocimientos, la enseñanza y capacitación, y la transferencia de tecnología fácilmente utilizable, comprendida tecnología reciente;
 2. Alienta a los Estados Miembros a proporcionar recursos extrapresupuestarios para las actividades del Organismo relacionadas con el cáncer; y
 3. Toma conocimiento de la utilidad de los planes amplios de control del cáncer del PACT y alienta a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de utilizar este servicio de asesoramiento del Organismo; y
 4. Alienta al Director General a proseguir sus esfuerzos para fortalecer la asociación entre el Organismo y la Organización Mundial de la Salud y otras organizaciones para hacer frente a la cuestión del control del cáncer en los países en desarrollo.

B.

Aplicaciones nucleoelectricas

1.

Aspectos generales

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(53)/RES/13/B y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre el fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares,
- b) Observando que los objetivos del Organismo, expuestos en el artículo II del Estatuto, incluyen “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
- c) Observando también que las funciones estatutarias del Organismo comprenden “fomentar y facilitar ... la investigación, ... y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”, “alentar el intercambio de información científica y técnica” y “fomentar el intercambio y la formación de hombres de ciencia y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica”, incluida la producción de energía eléctrica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,

- d) Subrayando que la disponibilidad de la energía y el acceso a ella son decisivas para el desarrollo humano, y que se prevé que la energía nucleoelectrica desempeñe una función cada vez más importante en la mezcla energética de un número creciente de países,
- e) Consciente de la experiencia y las capacidades del Organismo en el ámbito de la energía nucleoelectrica y la función singular que desempeña en el intercambio de información y conocimientos especializados y en la transferencia de tecnología, entre otras cosas, por conducto del programa de cooperación técnica,
- f) Reconociendo que la salud del medio ambiente del planeta, incluidas las medidas para reducir la contaminación del aire y abordar el riesgo del cambio climático mundial, es una grave preocupación que todos los gobiernos deben considerar una prioridad, y observando que la generación de energía nucleoelectrica no produce contaminación del aire ni emisiones de gases de efecto invernadero durante el funcionamiento normal,
- g) Reconociendo la importancia de las cuestiones de seguridad tecnológica y física asociadas a la energía nuclear, así como la necesidad de resolver de manera sostenible los problemas de la gestión de los desechos radiactivos, y reconociendo a la vez los constantes esfuerzos internacionales por hacer frente a estos problemas,
- h) Reconociendo que en el siglo XXI será necesario un conjunto diversificado de fuentes de energía para permitir el acceso a recursos de energía y electricidad sostenibles en todas las regiones del mundo, y que los Estados Miembros aplican diversos medios para lograr objetivos de seguridad física energética y de protección climática,
- i) Consciente de que cada Estado tiene derecho a definir su política energética nacional de conformidad con sus necesidades nacionales y sus obligaciones internacionales pertinentes,
- j) Recordando la declaración final del Presidente de la Conferencia Ministerial Internacional de Beijing sobre la energía nuclear en el siglo XXI, celebrada en abril de 2009 (la Conferencia de Beijing), en la que una gran mayoría de participantes opinó que “la energía nuclear, como tecnología de validez comprobada, limpia, segura y competitiva, contribuirá cada vez más al desarrollo sostenible de la humanidad durante todo el siglo XXI y más adelante”,
- k) Recordando que para poner en marcha de un programa nucleoelectrico se requiere el firme compromiso a largo plazo de un país y sus instituciones nacionales con la creación y el mantenimiento de un marco para la utilización de la energía nuclear de forma responsable y transparente, como se reafirmó en la Conferencia Internacional sobre el acceso a la energía nuclear civil celebrada en París,
- l) Consciente de la función actual de la energía nucleoelectrica, que aporta más del 14 % del suministro de electricidad del mundo, y de que varios países que tienen o están estudiando planes relacionados con la energía nuclear consideran que hará una aportación decisiva a sus estrategias de desarrollo sostenible y contribuirá a la seguridad energética mundial, reduciendo al mismo tiempo la contaminación del aire y los efectos del cambio climático, mientras que otros sostienen distintos puntos de vista basados en sus evaluaciones de los beneficios y riesgos,
- m) Consciente también del número creciente de construcciones iniciadas de centrales nucleares (10 y 12 en 2008 y 2009, respectivamente),
- n) Subrayando a este respecto el papel y la contribución de diversos programas de energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y tecnología de los desechos radiactivos, incluido el fomento del conocimiento de futuros escenarios nucleares mundiales, en la promoción de la cooperación internacional en materia de energía nucleoelectrica, y tomando nota de diversas iniciativas,

- o) Confirmando que la utilización de la energía nucleoelectrica debe ir acompañada de compromisos de alcanzar altos niveles de seguridad tecnológica, seguridad física y salvaguardias eficaces, y de aplicar continuamente esos niveles, en consonancia con la legislación nacional y las obligaciones internacionales respectivas de los Estados,
- p) Reconociendo la función excepcional del Organismo y, en particular, la que desempeña actualmente mediante el Proyecto internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO), al reunir a todos los Estados Miembros interesados para que examinen conjuntamente las innovaciones en los sistemas de reactores y ciclos del combustible nucleares,
- q) Observando que 65 países han expresado al Organismo interés en considerar la posibilidad de utilizar la energía nucleoelectrica, y que 20 de ellos están preparando activamente un programa nucleoelectrico con la asistencia del Organismo,
- r) Reconociendo que el desarrollo y establecimiento de una infraestructura apropiada para apoyar la utilización eficiente y segura desde el punto de vista tecnológico y físico de la energía nucleoelectrica de forma sostenida, teniendo en cuenta las normas y orientaciones del OIEA pertinentes, así como los correspondientes instrumentos internacionales, es una cuestión de importancia fundamental, especialmente para los países que están contemplando y planificando la implantación de la energía nucleoelectrica,
- s) Tomando conocimiento de la triplicación del número de proyectos de cooperación técnica, incluidas las prestaciones de asistencia a los Estados Miembros que prevén implantar la generación de energía nucleoelectrica para realizar estudios de energía destinados a evaluar opciones energéticas futuras y para establecer la infraestructura técnica, humana, jurídica, reglamentaria y administrativa adecuada, reconociendo la función del Organismo a este respecto y la importancia de la asistencia que presta, y observando con interés sus actividades en esta esfera para facilitar el uso eficiente y seguro desde el punto de vista tecnológico y físico de la energía nucleoelectrica,
- t) Reconociendo el derecho de los Estados Miembros que prevén iniciar o ampliar sus respectivos programas nucleoelectricos a establecer sus políticas, prioridades y necesidades tecnológicas nacionales, incluso en lo que se refiere a la tecnología de reactores nucleares, de conformidad con sus correspondientes obligaciones internacionales,
- u) Tomando conocimiento del creciente número de solicitudes de asesoramiento presentadas por los Estados Miembros sobre la prospección de los recursos de uranio y la extracción y el tratamiento para la producción segura y eficaz de uranio, reduciendo al mínimo al mismo tiempo el impacto ambiental, y reconociendo la importancia de la asistencia del Organismo en este ámbito,
- v) Observando con interés la creciente importancia del desarrollo de los recursos humanos, de la enseñanza y la capacitación y de la gestión de los conocimientos en el actual contexto de resurgimiento del interés por la energía nucleoelectrica y reconociendo en ese contexto la importante contribución de los programas y orientaciones del Organismo y la necesidad de proseguir esas actividades,
- w) Tomando nota de la mejora del comportamiento operacional y de la seguridad, así como de la eficacia en función de los costos, de las centrales nucleares en todo el mundo, y reconociendo el papel esencial que desempeña el Organismo como principal foro internacional para el intercambio de información y experiencia sobre la explotación de centrales nucleares, para su mejora continua entre los Estados Miembros y también la función de las organizaciones internacionales como la AEN/OCDE y las ONG como la AMEIN,
- x) Confirmando el importante papel de la ciencia y la tecnología en la solución de los constantes desafíos que plantean la seguridad tecnológica, la seguridad física y la no proliferación nucleares, y en la gestión de los desechos radiactivos,

- y) Tomando nota del “Examen de la tecnología nuclear 2010” (GC(54)/INF/3), elaborado por la Secretaría, y
- z) Tomando nota de otras cooperaciones bilaterales y multilaterales destinadas a complementar y suplementar los programas del Organismo,
1. Afirma la importancia del papel del Organismo en cuanto a facilitar, mediante la cooperación internacional entre los Estados Miembros interesados, el desarrollo y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, comprendida la aplicación específica de la generación de energía eléctrica, ayudar a esos Estados a este respecto, fomentar la cooperación internacional y hacer llegar al público información equilibrada sobre la energía nuclear;
 2. Recuerda el éxito de la Conferencia de Beijing, la principal conferencia internacional de alto nivel sobre la situación y las perspectivas mundiales de la energía nuclear, que reconoció que la energía nuclear puede contribuir de manera importante a satisfacer las necesidades energéticas mundiales de manera sostenible en el siglo XXI;
 3. Acoge con beneplácito el éxito de la Conferencia Internacional sobre el acceso a la energía nuclear civil celebrada en París, y toma nota de que 63 países participantes eran de la opinión de que las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear deberían compartirse a fin de contribuir al desarrollo económico y humano, en particular en los países en desarrollo, y ayudar a combatir el cambio climático y hacer frente a la cuestión del agotamiento de los combustibles fósiles;
 4. Subraya la importancia de facilitar programas eficaces en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares en relación con la energía nucleoelectrica, destinados a mancomunar y seguir mejorando las capacidades científicas y tecnológicas de los Estados Miembros interesados, mediante la cooperación y la coordinación de la investigación y el desarrollo en el Organismo, entre los Estados Miembros, mediante acuerdos de cooperación regional, por ejemplo, y entre el Organismo y los Estados Miembros interesados;
 5. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se consideren una prioridad y se realicen en función de la disponibilidad de recursos;
 6. Reconoce la importancia de las actividades del Organismo que cumplen el objetivo de fomentar el desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente, y las respalda;
 7. Recomienda que la Secretaría continúe realizando esfuerzos que contribuyan a mejorar el entendimiento y obtener un panorama equilibrado del papel de la ciencia y la tecnología nucleares en una perspectiva mundial y de desarrollo sostenible, y en ese contexto reconoce sus aportaciones a los debates internacionales pertinentes, incluidos los que abordan el cambio climático mundial;
 8. Destaca la importancia, en el desarrollo de la energía nuclear, incluidas la energía nucleoelectrica y las actividades del ciclo del combustible conexas, de garantizar un elevado nivel de seguridad tecnológica, seguridad física, no proliferación y protección del medio ambiente;
 9. Pide a la Secretaría que siga realizando, en consulta con los Estados Miembros interesados, las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia y la tecnología nucleares en relación con las aplicaciones de la energía nucleoelectrica en los Estados Miembros, con miras a fortalecer las infraestructuras y fomentar la ciencia, la tecnología y la ingeniería;
 10. Pide en particular a la Secretaría que prosiga e intensifique sus esfuerzos en materia de energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y tecnología de los desechos, centrándose particularmente en las esferas técnicas en las que las mejoras, los avances y la intensificación de la colaboración internacional sean más necesarios;
 11. Subraya a este respecto que la gestión segura del combustible gastado, que para algunos países comprende el reprocesamiento y el reciclaje, así como la gestión segura y/o la disposición final de desechos radiactivos, revisten gran importancia, entre otras cosas, para que no se impongan cargas indebidas a las generaciones futuras y para el desarrollo sostenible en condiciones de seguridad

tecnológica y física de la energía nucleoelectrica y, al mismo tiempo que observa que cada Estado es responsable de la gestión de su combustible gastado y sus desechos radiactivos, alienta la cooperación internacional en la gestión segura del combustible gastado y los desechos radiactivos;

12. Acoge con beneplácito la continua labor del Grupo de apoyo a la energía nucleoelectrica en la Secretaría en la prestación de apoyo coordinado a los Estados Miembros interesados en implantar o ampliar la energía nucleoelectrica de forma eficiente y segura desde el punto de vista tecnológico y físico en relación con las infraestructuras necesarias;

13. Insta a la Secretaría a seguir planificando una conferencia internacional de alto nivel en 2013 sobre la situación mundial de la energía nuclear y las tendencias futuras, centrada especialmente en la energía nucleoelectrica, para dar continuación a fructíferas conferencias similares, y alienta a los Estados Miembros interesados a participar en este importante evento;

14. Toma nota de la labor constante de la Secretaría en relación con la financiación de la energía nucleoelectrica como opción para cubrir las necesidades energéticas, en particular las de los países en desarrollo, y también toma nota de la observación del Director General en la Conferencia de Beijing en el sentido de que la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto y el régimen europeo de comercio de derechos de emisión de carbono significa que actualmente existe un beneficio financiero real para evitar los gases de efecto invernadero, y que esto hace más atractivos los medios de generación de electricidad con baja emisión de carbono, como la energía nucleoelectrica y las energías renovables, y alienta a los Estados Miembros interesados a procurar resolver los problemas financieros relacionados con la implantación de la energía nucleoelectrica, también en colaboración con las instituciones financieras pertinentes;

15. Toma nota con satisfacción de la publicación por el Organismo en julio de 2010, conjuntamente con la AEN/OCDE, del documento *Uranium 2009: Resources, Production and Demand*, acoge con agrado el reinicio del programa del Grupo de evaluación de emplazamientos de producción de uranio (UPSAT) para la promoción de mejores prácticas, la protección ambiental y la seguridad en los emplazamientos de extracción y tratamiento del uranio, y alienta a la Secretaría y los Estados Miembros a seguir cooperando a este respecto;

16. Acoge con beneplácito las actividades del Organismo en materia de desarrollo de recursos humanos y gestión del conocimiento, así como los resultados de la Conferencia Internacional sobre el desarrollo de recursos humanos para la implantación y ampliación de programas nucleoelectricos celebrada en marzo de 2010 en Abu Dhabi, y solicita a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos en esas esferas;

17. Acoge con agrado las iniciativas para la creación de escuelas e institutos de enseñanza y capacitación en la esfera de la energía nuclear, así como las redes para la promoción de intercambios entre esas instituciones;

18. Observa con satisfacción la organización de talleres sobre temas esenciales relacionados con la energía nucleoelectrica, por ejemplo, la tecnología y los aspectos económicos, la competitividad de la energía nucleoelectrica y de otras tecnologías energéticas, el desarrollo de la infraestructura necesaria para la utilización eficiente y segura desde el punto de vista tecnológico y físico de la energía nucleoelectrica, la desalación, el fraccionamiento y la transmutación, así como la capacitación de muchos profesionales de los Estados Miembros mediante diversos cursos regionales y nacionales, y alienta al Organismo a que prosiga esas actividades, garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible de expertos de todos los Estados Miembros interesados;

19. Reconoce la importancia de los proyectos de cooperación técnica del Organismo para ayudar a los Estados Miembros en el análisis y la planificación de la energía, así como a establecer las infraestructuras necesarias para la implantación y la utilización eficiente y segura desde el punto de vista tecnológico y físico de la energía nucleoelectrica, y alienta a los Estados Miembros interesados a estudiar cómo pueden seguir contribuyendo en este ámbito en los países en desarrollo mediante un incremento de la cooperación técnica del Organismo;

20. Acoge con agrado todas las contribuciones anunciadas por los Estados Miembros, comprendida la iniciativa del OIEA sobre los usos pacíficos de la energía nuclear, concebida para recaudar 100 millones de dólares de los Estados Unidos durante los próximos cinco años en concepto de contribuciones extrapresupuestarias a las actividades del OIEA, y alienta a todos los Estados en condiciones de hacerlo a que efectúen contribuciones adicionales;

21. Alienta las conversaciones, de manera no discriminatoria, incluyente y transparente, sobre la elaboración de enfoques multilaterales en relación con el ciclo del combustible nuclear, incluidas las posibilidades de crear mecanismos para asegurar el suministro del combustible nuclear;

22. Acoge con satisfacción el informe de la Secretaría sobre la Situación y perspectivas internacionales de la energía nucleoelectrica (GC(54)/INF/5), en el que se presenta una panorámica amplia y actualizada de la situación y las perspectivas internacionales de la energía nucleoelectrica en beneficio de los Estados Miembros y los responsables de la formulación de políticas en todo el mundo, y pide a la Secretaría que siga publicando ese informe bienalmente; y

23. Pide a la Secretaría que informe a la Junta de Gobernadores según convenga y a la Conferencia General en su quincuagésima quinta reunión (2011) sobre las novedades relacionadas con la presente resolución.

2.

Estrategias de apoyo al desarrollo de infraestructuras nucleoelectricas

La Conferencia General,

- a) Reconociendo que el desarrollo y establecimiento de una infraestructura apropiada para apoyar la implantación eficaz de la energía nucleoelectrica y su utilización segura y eficiente es una cuestión de gran importancia, especialmente para los países que están considerando y planificando esa implantación,
- b) Recordando sus resoluciones anteriores sobre estrategias de apoyo al desarrollo de infraestructuras nucleoelectricas,
- c) Reconociendo el importante papel del Organismo en la prestación de asistencia a los Estados Miembros que están considerando y planificando la implantación de la energía nucleoelectrica mediante evaluaciones de las necesidades de infraestructura, teniendo en cuenta las consideraciones económicas, sociales y normativas pertinentes, a fin de apoyar la utilización tecnológica y físicamente segura y eficiente de la energía nucleoelectrica, y observando las crecientes actividades del Organismo en esta esfera, con arreglo a las peticiones de los Estados Miembros,
- d) Reconociendo el valor de las misiones del Examen integrado de la infraestructura nuclear (INIR) del Organismo, que prestan servicios de evaluación por expertos y homólogos, para ayudar a pedir a los Estados Miembros que determinen la situación del desarrollo de su infraestructura nuclear,
- e) Acogiendo con agrado las tres misiones INIR realizadas en 2009, a Indonesia, Jordania y Viet Nam, y el hecho de que a todos los Estados Miembros participantes les resultaron útiles y provechosas para las actividades de desarrollo de infraestructura en los países,
- f) Reconociendo que la cuestión de los requisitos de infraestructura relativos a las tecnologías de energía nuclear innovadoras es un tema importante en el marco del Proyecto internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO) del Organismo,
- g) Destacando la importancia de disponer de recursos humanos adecuados para asegurar, entre otras cosas, el funcionamiento tecnológica y físicamente seguro, y la reglamentación

eficaz, de un programa nucleoelectrico, y observando la escasez global de personal capacitado tanto en los países desarrollados y, especialmente, en los países en desarrollo, y

h) Tomando nota de otras iniciativas internacionales que se centran en el apoyo al desarrollo de infraestructura,

1. Encomia al Director General y la Secretaría por sus esfuerzos en la aplicación de la resolución GC(53)/RES/13.B.2, como se informa en el documento GC(54)/10, en particular la publicación de cinco documentos pertinentes de la Colección de Energía Nuclear del OIEA y de una guía de seguridad, que dan seguimiento a las valiosas orientaciones proporcionadas en la publicación titulada *Milestones in the Development of a National Infrastructure for Nuclear Power*;
2. Acoge con satisfacción el informe del Director General sobre el *Fortalecimiento del apoyo del Organismo a los Estados Miembros que están considerando iniciar o han iniciado programas nucleoelectricos*, GOV/INF/2009/11, y alienta a la Secretaría a preparar un documento de seguimiento que proporcione análisis más detallados, comprendidas las repercusiones jurídicas, financieras y prácticas, en consulta con los Estados Miembros interesados;
3. Alienta a los Estados Miembros que inician un programa nucleoelectrico a que consideren la posibilidad de invitar al Organismo a realizar una misión INIR;
4. Acoge con beneplácito la coordinación interna de la Secretaría y su enfoque holístico del desarrollo de la infraestructura nuclear, en particular la creación del Grupo sobre Infraestructura Nucleoelectrica Integrada (INIG), y alienta a los Estados Miembros y a la Secretaría a que tengan en cuenta los resultados de las evaluaciones de los requisitos de infraestructura, como los resultados prácticos de las misiones INIR, para optimizar las actividades en curso del Organismo en esta esfera;
5. Apoya la creación del Grupo de Trabajo Técnico sobre infraestructura nucleoelectrica, y recomienda que la Secretaría y el Grupo de Trabajo Técnico estudien formas y medios de aumentar las opciones de asistencia en el desarrollo de infraestructura nuclear para los Estados Miembros;
6. Invita a todos los Estados Miembros que están considerando o planificando la implantación de la energía nucleoelectrica a que aporten una contribución, según el caso, proporcionando al Organismo información y/o recursos que le permitan aplicar todo su espectro de instrumentos en apoyo del desarrollo de infraestructura nuclear;
7. Exhorta a la Secretaría a facilitar, según sea necesario, la coordinación entre los Estados Miembros con miras a una prestación más eficiente de asistencia multilateral y bilateral a los países que consideran o planifican la implantación de la energía nucleoelectrica;
8. Expresa su agradecimiento por el éxito del taller de febrero de 2010 sobre gestión del desarrollo de una infraestructura nacional de energía nucleoelectrica, y alienta a la Secretaría a que organice anualmente esos talleres para determinar y compartir las enseñanzas extraídas, la experiencia y otras informaciones en esta esfera;
9. Celebra las actividades realizadas por los Estados Miembros, tanto individual como colectivamente, para cooperar voluntariamente en el desarrollo de infraestructura nuclear, y alienta este intercambio;
10. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se realicen en función de la disponibilidad de recursos; y
11. Pide al Director General que informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima quinta reunión ordinaria (2011) en el marco de un punto apropiado del orden del día.

3.

Actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora

La Conferencia General,

- a) Refiriéndose a las funciones estatutarias del Organismo de “fomentar y facilitar la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos ... y ... alentar el intercambio de información científica y técnica”,
 - b) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora,
 - c) Consciente de la necesidad de un desarrollo sostenible y de la posible contribución de la energía nucleoelectrica al objetivo de satisfacer las crecientes necesidades energéticas en el siglo XXI,
 - d) Tomando conocimiento de los progresos alcanzados en varios Estados Miembros en el desarrollo de tecnología de sistemas de energía nuclear innovadores y del alto potencial técnico y económico de la colaboración internacional para desarrollar esa tecnología,
 - e) Señalando que el Proyecto Internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO) del Organismo, del que forman parte ya 30 Estados Miembros y la Comisión Europea, proporciona un foro en el que expertos técnicos examinan escenarios, visiones y perspectivas mundiales, y exploran el desarrollo y la utilización de sistemas de energía nuclear innovadores,
 - f) Observando asimismo que el Organismo fomenta la colaboración entre Estados Miembros interesados sobre tecnologías innovadoras y enfoques escogidos de la energía nucleoelectrica por medio de proyectos en colaboración del INPRO, grupos de trabajo técnico (GTT) que se ocupan de facilitar las innovaciones para reactores avanzados y opciones del ciclo del combustible nuclear, y proyectos coordinados de investigación, y reconociendo que la coordinación de las actividades relacionadas con el INPRO se logra mediante el Plan de acción conjunto para todo el Organismo,
 - g) Señalando que el INPRO celebra su décimo aniversario, y reconociendo que, tras un decenio de fomento de tecnologías innovadoras para el desarrollo sostenible de la energía nuclear, el alcance del INPRO incluye actualmente actividades y proyectos de colaboración en esferas como las evaluaciones de los sistemas de energía nuclear (NESA), la visión y los escenarios mundiales, las innovaciones en la tecnología nuclear y en las disposiciones institucionales, y el Foro de diálogo del INPRO, que conjuntamente constituyen un programa de actividades del Organismo en apoyo de los Estados Miembros interesados en la planificación estratégica de la utilización de la energía nuclear a largo plazo,
 - h) Observando los progresos de otras iniciativas bilaterales e internacionales, y su contribución a la investigación y el desarrollo conjuntos de enfoques innovadores de la energía nucleoelectrica, y
 - i) Observando con reconocimiento el informe del Director General sobre las actividades del Organismo relacionadas con el desarrollo de tecnología nuclear innovadora contenido en el documento GC(54)/10,
1. Encomia al Director General y la Secretaría por la labor que han realizado en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, en particular, los resultados alcanzados hasta la fecha en el marco del INPRO;
 2. Pone de relieve el importante papel que puede desempeñar el Organismo en la prestación de asistencia a los Estados Miembros interesados en la planificación y el desarrollo de sus programas de energía nucleoelectrica con sistemas de energía nuclear innovadores, recurriendo a los instrumentos y las metodologías del Organismo para la planificación de los sistemas de energía y las NESA;

3. Pide a la Secretaría que fomente el intercambio de la información técnica correspondiente entre los Estados Miembros interesados y que propicie la capacitación de recursos humanos en tecnologías nucleares innovadoras;
4. Invita a todos los Estados Miembros interesados a participar, bajo los auspicios del Organismo, en las actividades de la Fase 2 del INPRO con miras a considerar las cuestiones de los sistemas de energía nuclear innovadores, comprendidas las innovaciones institucionales y de infraestructuras, en particular prosiguiendo los estudios de evaluación de tales sistemas de energía y su función en los escenarios nacional, regional y mundial para fomentar el uso de la energía nuclear, así como determinando cuestiones comunes en relación con posibles proyectos de colaboración;
5. Alienta a los Estados Miembros interesados, mediante los esfuerzos concertados de todos los países que se valen de mecanismos como el Foro de diálogo del INPRO, a considerar conjuntamente cómo el desarrollo y la utilización de sistemas de energía nuclear innovadores podrían cubrir sus necesidades energéticas y contribuir al desarrollo económico, teniendo en cuenta el posible papel de las iniciativas recientes encaminadas a seguir desarrollando los usos pacíficos de la energía nuclear de manera compatible con los compromisos de no proliferación;
6. Exhorta a la Secretaría y a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo, a que investiguen, teniendo en cuenta, entre otros, factores económicos y de seguridad tecnológica y física, la disponibilidad de tecnologías nuevas, más resistentes a la proliferación, para los reactores y el ciclo del combustible, incluidas las necesarias para el reciclado del combustible gastado y su empleo en reactores avanzados bajo controles apropiados y para la disposición final a largo plazo de los desechos restantes;
7. Alienta a los Estados Miembros interesados a que, junto con la Secretaría, determinen y exploren soluciones innovadoras institucionales y de infraestructura en apoyo de la utilización futura de los sistemas de energía nuclear innovadores;
8. Destaca la necesidad de la colaboración internacional en el desarrollo de tecnología nuclear innovadora, comprendidas las tecnologías habilitantes, y el gran potencial y el valor añadido que reportan esas actividades de colaboración, así como la importancia de aprovechar las sinergias entre las actividades internacionales relacionadas con el desarrollo de tecnología nuclear innovadora;
9. Recomienda que la Secretaría siga explorando oportunidades de sinergia entre las actividades del Organismo (comprendido el INPRO) y las que se llevan a cabo en el marco de otras iniciativas internacionales en esferas relacionadas con la cooperación internacional en los usos pacíficos de la energía nuclear, la seguridad, la resistencia a la proliferación y otras cuestiones de seguridad física;
10. Recomienda a este respecto que el INPRO y los GTT correspondientes apoyen las iniciativas formuladas durante la cuarta reunión de contacto OIEA/INPRO/GIF, celebrada en marzo de 2010, relativas al análisis de los sistemas de energía nuclear innovadores, la seguridad, la resistencia a la proliferación y los aspectos económicos, mediante la organización de una serie de talleres conjuntos, como el taller sobre reactores rápidos refrigerados por sodio que se celebró en la Sede del Organismo en junio de 2010;
11. Invita a todos los Estados Miembros interesados a contribuir a las actividades relacionadas con la tecnología nuclear innovadora aportando información científica y técnica, apoyo financiero o servicios de expertos técnicos y de otra índole, y contribuyendo a proyectos conjuntos de colaboración sobre sistemas de energía nuclear innovadores;
12. Reconociendo que las actividades del INPRO relativas al desarrollo de tecnología nuclear innovadora se financian en parte con cargo al presupuesto ordinario y, en gran medida, con cargo a los recursos extrapresupuestarios, pide al Director General que fortalezca las actividades del Organismo relacionadas con el desarrollo de tecnología nuclear innovadora, mejorando más el uso efectivo de los recursos disponibles en apoyo de las actividades conexas de los GTT y el INPRO;
13. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se realicen en función de la disponibilidad de recursos; y

14. Pide al Director General que informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima quinta reunión ordinaria (2011) en el marco de un punto apropiado del orden del día.

C.

Conocimientos, enseñanza y capacitación en la esfera nuclear

La Conferencia General,

- a) Reconociendo que la conservación y mejora de los conocimientos nucleares y la garantía de la disponibilidad de personal cualificado son factores fundamentales para todos los aspectos de la actividad humana relacionados con la utilización segura, constante y amplia de todas las tecnologías nucleares con fines pacíficos,
 - b) Recordando sus resoluciones anteriores sobre conocimientos nucleares,
 - c) Observando el importante papel que desempeña el Organismo en la prestación de ayuda a los Estados Miembros para conservar y mejorar los conocimientos nucleares y en la facilitación de la colaboración internacional en este ámbito,
 - d) Consciente de las constantes preocupaciones acerca de una escasez de personal en los ámbitos nucleares y acerca de una posible erosión de la base de conocimientos nucleares,
 - e) Reconociendo que la conservación y mejora de los conocimientos nucleares suponen la necesidad de impartir enseñanza y capacitación para la planificación de la sucesión, así como la conservación o el aumento de los conocimientos existentes en la esfera de la ciencia y la tecnología nucleares,
 - f) Reconociendo la valiosa función de la coordinación y la cooperación internacionales en cuanto a facilitar los intercambios de información y experiencias, a aplicar medidas para ayudar a abordar problemas comunes y también a obtener provecho de las oportunidades relacionadas con la enseñanza y capacitación y la conservación y mejora de los conocimientos nucleares,
 - g) Poniendo de relieve la creciente importancia de las bases de datos y los sistemas basados en la web del Organismo para el intercambio de información y conocimientos sobre seguridad nuclear, y el acceso a ellos, para el público en general y los expertos en esa cuestión, y
 - h) Observando las conclusiones de la Conferencia Internacional sobre el desarrollo de recursos humanos para la implantación y ampliación de programas nucleoelectrónicos, celebrada en Abu Dhabi en marzo de 2010,
1. Encomia al Director General y la Secretaría por sus importantes esfuerzos interdepartamentales encaminados a abordar cuestiones relacionadas con la conservación y mejora de los conocimientos nucleares, en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, y como se indica en el documento GC(54)/10, en particular la creación de un grupo de apoyo a la enseñanza y la capacitación en la Secretaría;
 2. Felicita a la Secretaría por la elaboración y aplicación de una metodología y unas orientaciones amplias para gestionar los conocimientos nucleares, inclusive mediante visitas de asistencia a los Estados Miembros relacionadas con la gestión de los conocimientos nucleares, así como mediante el apoyo a la enseñanza nuclear facilitando planes de estudio normalizados;
 3. Alienta al Director General y a la Secretaría a seguir fortaleciendo sus actividades actuales y previstas en este ámbito, de manera holística e interdepartamental, consultando y dando participación al mismo tiempo a los Estados Miembros y a otras organizaciones internacionales pertinentes, y a

seguir aumentando el grado de sensibilización sobre las actividades relativas a la conservación y mejora de los conocimientos nucleares, y en particular:

- a) Pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros que lo soliciten en sus actividades encaminadas a garantizar la sostenibilidad de la enseñanza y la capacitación nucleares en todos los ámbitos del uso pacífico de la energía nuclear, incluida su reglamentación, entre otras cosas, aprovechando las actividades de la Universidad Nuclear Mundial y las redes regionales, observa en particular las necesidades de los países en desarrollo o de los que están contemplando la posibilidad de iniciar, o están iniciando, un programa nucleoelectrico a este respecto, alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo, a participar en la creación de redes y respaldarla, y subraya la importancia del programa de cooperación técnica en ese contexto;
 - b) Pide a la Secretaría que siga desarrollando, en consulta con los Estados Miembros, y difundiendo orientaciones y metodologías para planificar, diseñar y ejecutar programas de gestión de los conocimientos nucleares, incluidos programas de mantenimiento de los conocimientos, la enseñanza y la capacitación;
 - c) Pide a la Secretaría que siga mejorando y poniendo a disposición de los Estados Miembros recursos de información y conocimientos nucleares sobre la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, incluidos su funcionamiento y reglamentación, y comprendido el Sistema Internacional de Documentación Nuclear (INIS) y la Biblioteca del OIEA; y
 - d) Pide a la Secretaría que siga desarrollando y utilizando tecnologías y métodos de aprendizaje a distancia para ampliar más la disponibilidad de los conocimientos nucleares de forma eficaz y eficiente;
4. Insta a la Secretaría a que, en particular, se siga centrando en las actividades encaminadas a ayudar a los Estados Miembros interesados a evaluar sus necesidades en materia de recursos humanos y a encontrar formas de atender a esas necesidades, entre otras cosas, alentando el desarrollo de nuevos instrumentos y brindando nuevas oportunidades para adquirir experiencia práctica por medio de becas;
 5. Invita a la Secretaría, en coordinación con los Estados Miembros, según convenga, a proseguir sus actividades de difusión de información científica, técnica y de reglamentación al público en relación con el uso pacífico de la energía nuclear, de forma transparente y objetiva, incluidas las conclusiones del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas y de otros asociados pertinentes intergubernamentales y científicos del Organismo, según corresponda;
 6. Pide al Director General que tenga en cuenta el gran interés que siguen mostrando los Estados Miembros en todas las cuestiones relacionadas con los conocimientos, la enseñanza y la capacitación en la esfera nuclear durante la elaboración y ejecución del programa del Organismo;
 7. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se realicen en función de la disponibilidad de recursos; y
 8. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima sexta reunión ordinaria (2012) sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, en el marco de un punto apropiado del orden del día.

*24 de septiembre de 2010
Punto 16 del orden del día
GC(54)/OR.11, párr. 40*

GC(54)/RES/11

Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del Modelo de protocolo adicional

La Conferencia General¹,

- a) Recordando la resolución GC(53)/RES/14,
- b) Convencida de que las salvaguardias del Organismo son un componente fundamental del régimen de no proliferación nuclear, promueven una mayor confianza entre los Estados, entre otras cosas, al proporcionar garantías de que los Estados cumplen sus obligaciones emanadas de los acuerdos de salvaguardias pertinentes, contribuyen a fortalecer su seguridad colectiva y ayudan a crear un entorno propicio para la cooperación nuclear,
- c) Teniendo en cuenta la función esencial del Organismo en la aplicación de salvaguardias con arreglo a los artículos pertinentes de su Estatuto, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares y otros tratados pertinentes,
- d) Teniendo en cuenta también que las iniciativas existentes para el establecimiento de nuevas zonas libres de armas nucleares y el papel positivo que el establecimiento de esas zonas, acordado libremente por los Estados de la región interesada, y de conformidad con las Directrices de 1999 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, podrían desempeñar en la promoción de las salvaguardias del Organismo en esas regiones,
- e) Observando que la Conferencia de Examen de 2010 de los Estados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares logró un resultado sustantivo en forma de un Documento Final, comprendidas las conclusiones y recomendaciones relacionadas con las medidas de seguimiento aplicables a las salvaguardias del Organismo,
- f) Observando que la aplicación de acuerdos de salvaguardias amplias debería estar concebida para prever la verificación por el Organismo de la corrección y exhaustividad de las declaraciones de los Estados,
- g) Destacando la importancia del Modelo de protocolo adicional aprobado por la Junta de Gobernadores el 15 de mayo de 1997, que tiene por objeto el fortalecimiento de la eficacia y el aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias,
- h) Celebrando el hecho de que todos los Estados poseedores de armas nucleares han puesto en vigor protocolos adicionales a sus acuerdos de salvaguardias basados en ofrecimientos voluntarios, que incluyen las medidas previstas en el Modelo de protocolo adicional que cada Estado poseedor de armas nucleares ha determinado que son capaces de contribuir a los objetivos de no proliferación y eficiencia del protocolo, al ser aplicadas con respecto a ese Estado, y que están en conformidad con las obligaciones del Estado previstas en el artículo I del TNP,
- i) Observando que los acuerdos de salvaguardias son necesarios para que el Organismo dé garantías acerca de las actividades nucleares de un Estado, y que los protocolos adicionales son instrumentos muy importantes a fin de mejorar la capacidad del Organismo para sacar conclusiones de salvaguardias sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados,
- j) Destacando la importancia de que el Organismo ejerza plenamente su mandato y sus facultades de conformidad con su Estatuto para dar garantías acerca de la no desviación de

¹ La resolución fue aprobada por 80 votos a favor, 0 en contra y 20 abstenciones (votación nominal).

material nucleares declarados y la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados de conformidad con los respectivos acuerdos de salvaguardias y, cuando proceda, con los protocolos adicionales,

k) Observando que las decisiones aprobadas por la Junta de Gobernadores con miras a seguir fortaleciendo la eficacia y aumentando la eficiencia de las salvaguardias del Organismo deberían ser apoyadas y aplicadas, y que debería incrementarse la capacidad del Organismo para detectar materiales y actividades nucleares no declarados en el contexto de sus responsabilidades estatutarias y sus acuerdos de salvaguardias,

l) Acogiendo con satisfacción la decisión de la Junta, de septiembre de 2005, de que el protocolo sobre pequeñas cantidades (PPC) debe seguir siendo parte del sistema de salvaguardias del Organismo, supeditado a las modificaciones del texto normalizado y los cambios de los requisitos para concertar un PPC a que se hace referencia en el párrafo 2 del documento GC(50)/2,

m) Acogiendo con beneplácito la importante labor que realiza el Organismo en la conceptualización y elaboración de enfoques a nivel de los Estados con respecto a la aplicación y evaluación de salvaguardias, y en la aplicación de enfoques de salvaguardias integradas a nivel de los Estados, en apoyo de unas salvaguardias más eficaces y eficientes,

n) Tomando nota de la Declaración del Organismo sobre las salvaguardias en 2009,

o) Acogiendo con satisfacción la labor que el Organismo ha emprendido de verificación de materiales nucleares procedentes de armas nucleares desmanteladas,

p) Subrayando que, al utilizar la información recibida de fuentes de libre acceso, la Secretaría estudia detenidamente la fiabilidad de la fuente y si la información ha sido autenticada o no antes de examinarla con el Estado en cuestión,

q) Subrayando que existe una distinción entre las obligaciones legales de los Estados y las medidas voluntarias encaminadas a facilitar y fortalecer la aplicación de salvaguardias y a crear confianza, teniendo presente la obligación de los Estados de cooperar con el Organismo para facilitar la aplicación de los acuerdos de salvaguardias,

r) Acogiendo con agrado los esfuerzos del Organismo por ayudar a los Estados que lo soliciten a fortalecer sus controles reglamentarios nacionales de materiales nucleares, comprendido el establecimiento y mantenimiento de sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares (SNCC),

s) Observando que los acuerdos de salvaguardias bilaterales y regionales, en los que participa el OIEA, desempeñan un papel importante en la mayor promoción de la transparencia y la confianza mutua entre los Estados y ofrece igualmente garantías acerca de la no proliferación nuclear,

t) Subrayando que el fortalecimiento del sistema de salvaguardias no debe conllevar disminución alguna de los recursos disponibles para asistencia y cooperación técnicas y que debe ser compatible con la función que tiene el Organismo de promover y contribuir al desarrollo y las aplicaciones prácticas de la energía atómica con fines pacíficos, así como con una adecuada transferencia de tecnología,

u) Subrayando la importancia de mantener y observar plenamente el principio de confidencialidad respecto de toda la información relativa a la aplicación de salvaguardias de conformidad con el Estatuto del Organismo y los acuerdos de salvaguardias,

v) Subrayando la importancia de que el Estado, otras partes interesadas y el Organismo, partes en un acuerdo de salvaguardias, cooperen de manera transparente en el contexto de facilitar la aplicación de ese acuerdo de salvaguardias, y

w) Observando que la Secretaría vela por que todas las medidas para fortalecer la eficacia y aumentar la eficiencia del sistema de salvaguardias mantengan la coherencia con las responsabilidades y funciones estatutarias del Organismo,

De acuerdo con los respectivos compromisos de salvaguardias de los Estados Miembros y a fin de desplegar nuevos esfuerzos por mejorar tanto la eficacia como la eficiencia del sistema de salvaguardias:

1. Exhorta a todos los Estados Miembros a dar su pleno y constante apoyo al Organismo para que pueda cumplir sus funciones de salvaguardias;
2. Subraya la necesidad de salvaguardias eficaces para impedir el empleo de materiales nucleares con fines prohibidos en contravención de los acuerdos de salvaguardias, y destaca la primordial importancia de las salvaguardias eficaces y eficientes para facilitar la cooperación en la esfera de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos;
3. Teniendo presente la importancia de lograr la aplicación universal del sistema de salvaguardias del Organismo, insta a todos los Estados que aún tienen que poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias, a que lo hagan lo antes posible²;
4. Ve con satisfacción el hecho de que, a 24 de septiembre de 2010, 167 Estados partes en el TNP han puesto en vigor acuerdos de salvaguardias amplias; no obstante, observa que 18 Estados no poseedores de armas nucleares partes en el TNP aún deben poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias;
5. Hace hincapié en la importancia de que los Estados cumplan plenamente sus obligaciones de salvaguardias;
6. Subraya la importancia de resolver todos los casos de incumplimiento de las obligaciones de salvaguardias en plena conformidad con el Estatuto y las obligaciones jurídicas de los Estados, y exhorta a los Estados a que amplíen su cooperación a este respecto;
7. Teniendo presente que la concertación de un protocolo adicional es una decisión soberana de todo Estado pero que, una vez en vigor, el protocolo adicional es una obligación jurídica, alienta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a concertar y poner en vigor protocolos adicionales cuanto antes y a aplicarlos de forma provisional en espera de su entrada en vigor de conformidad con su legislación nacional;
8. Acogiendo con agrado el hecho de que, a 24 de septiembre de 2010, 135 Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias han firmado protocolos adicionales y de que en el caso de 102 de ellos y otras partes los protocolos adicionales se encuentran en vigor;
9. Recomienda que el Organismo siga facilitando y ayudando a los Estados Miembros interesados que lo soliciten a concertar y poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias y protocolos adicionales;
10. Observa que, en el caso de los Estados con un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor, o aplicado de otro modo, las salvaguardias del Organismo pueden dar mayores garantías tanto de la no desviación de material nuclear sometido a salvaguardias, como de la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en un Estado en su conjunto;
11. Observa que, en el caso de un Estado con un acuerdo de salvaguardias amplias complementado por un protocolo adicional en vigor, estas medidas representan la norma de verificación más alta en el caso de ese Estado;

² El párrafo 3 de la parte dispositiva se sometió a votación por separado y fue aprobado por 95 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones (votación nominal).

12. Observa que, a 24 de septiembre de 2010, 97 Estados tienen acuerdos de salvaguardias amplias complementados por protocolos adicionales en vigor, lo que representa la mayoría de los Estados no poseedores de armas nucleares partes en el TNP que han concertado acuerdos de salvaguardias amplias, y que, de estos Estados, 46 realizan actividades nucleares importantes y 42 tienen PPC operativos;
13. Reafirma que el Director General debería utilizar el Modelo de protocolo adicional como patrón de los protocolos adicionales que vayan a concertar los Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo, protocolos que deben contener todas las medidas que figuran en el Modelo de protocolo adicional;
14. Reafirma que el Director General debería negociar protocolos adicionales con otros Estados que estén dispuestos a aceptar las medidas estipuladas en el Modelo de protocolo adicional con miras a alcanzar los objetivos de eficacia y eficiencia de las salvaguardias;
15. Invita además a los Estados poseedores de armas nucleares a mantener en examen el ámbito de aplicación de sus protocolos adicionales;
16. Toma nota del texto normalizado revisado de los PPC, y alienta a los Estados con PPC a que realicen cuanto antes intercambios de cartas con el Organismo de conformidad con la decisión de la Junta de 20 de septiembre de 2005 con respecto a los PPC, y pide a la Secretaría que siga ayudando a los Estados con PPC, comprendidos los que no son miembros del Organismo, mediante los recursos disponibles, a establecer y mantener sus SNCC;
17. Acoge con satisfacción el hecho de que, a 24 de septiembre de 2010, 45 Estados han aceptado PPC de conformidad con el texto modificado aprobado por la Junta de Gobernadores;
18. Urge a la Secretaría a seguir mejorando la eficacia y la eficiencia de las salvaguardias mediante el uso de un enfoque a nivel de los Estados en la planificación, aplicación y evaluación de actividades de salvaguardias, de conformidad con los acuerdos de salvaguardias pertinentes en vigor para ese Estado;
19. Celebra el hecho de que, a 24 de septiembre de 2010, el Organismo está aplicando enfoques de salvaguardias integradas a nivel de los Estados en 48 Estados;
20. Urge a la Secretaría a seguir garantizando que se otorgue alta prioridad a la transición a las salvaguardias integradas y que se examinen constantemente los elementos del marco conceptual a la luz de la experiencia y los adelantos tecnológicos, con miras a mantener la eficacia y maximizar las economías de costos para el Organismo y los Estados en el marco de las salvaguardias integradas, comprendida la reducción de las actividades de verificación;
21. Alienta a los Estados interesados a promover la pronta celebración de consultas con el Organismo en la fase adecuada sobre aspectos relacionados con las salvaguardias aplicables a nuevas instalaciones nucleares a fin de facilitar la aplicación futura de salvaguardias;
22. Toma nota de las preocupaciones expresadas por el Director General acerca de la necesidad de proteger la información confidencial sobre salvaguardias en la Secretaría y de su anuncio sobre la adopción de medidas adicionales para proteger esa información, urge al Director General a prestar la máxima atención a la necesidad de garantizar la protección adecuada de la información confidencial sobre salvaguardias, y pide al Director General que siga examinando y actualizando el procedimiento establecido para la protección de la información confidencial sobre salvaguardias en la Secretaría e informe periódicamente la Junta sobre la aplicación del régimen de protección de la información confidencial sobre salvaguardias;
23. Acoge con agrado los esfuerzos del Organismo y de los Estados Miembros destinados a fortalecer las capacidades analíticas del Laboratorio Analítico de Salvaguardias (LAS) del Organismo alienta a que se amplíen esas capacidades analíticas en otros laboratorios con miras a lograr su cualificación en la red de laboratorios analíticos, alienta a que se apoyen los esfuerzos por establecer esas capacidades, especialmente en los países en desarrollo, y alienta al Director General a

mantener a los Estados Miembros informados sobre los progresos realizados y las medidas adoptadas por la Secretaría a este respecto;

24. Acoge con agrado la cooperación continua entre la Secretaría y los sistemas nacionales y regionales de contabilidad y control de materiales nucleares, y los alienta a intensificar su cooperación, teniendo en cuenta sus respectivas responsabilidades y competencias;

25. Toma nota de los encomiables esfuerzos de algunos Estados Miembros, particularmente el Japón, y de la Secretaría del Organismo para ejecutar elementos del plan de acción que se expone en la resolución GC(44)/RES/19, y en el plan de acción actualizado del Organismo (septiembre de 2010), y los alienta a que prosigan esos esfuerzos, según convenga y supeditados a la disponibilidad de recursos, y a que examinen los progresos realizados al respecto, y recomienda que los demás Estados Miembros estudien la posibilidad de poner en práctica elementos de ese plan de acción, según proceda, a los efectos de facilitar la entrada en vigor de los acuerdos de salvaguardias amplias y los protocolos adicionales, y la enmienda de los PPC operativos;

26. Acoge con satisfacción los esfuerzos por fortalecer las salvaguardias, y en este contexto toma nota de las actividades de la Secretaría de verificación y análisis de la información proporcionada por los Estados Miembros sobre el suministro y la adquisición en la esfera nuclear de conformidad con el Estatuto y los acuerdos de salvaguardias pertinentes de los Estados, teniendo en cuenta la necesidad de eficiencia, e invita a todos los Estados a cooperar con el Organismo a este respecto;

27. Pide al Director General y a la Secretaría que sigan presentando informes objetivos, desde el punto de vista técnico y de los hechos, a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre la aplicación de salvaguardias, haciendo debida mención de las disposiciones pertinentes de los acuerdos de salvaguardias;

28. Reconoce la continua importancia de que los Estados Miembros tengan la oportunidad de expresar sus opiniones acerca del contenido del Informe sobre la aplicación de las salvaguardias (IAS);

29. Pide al Organismo y a los Estados Miembros que sigan cooperando, según convenga, para prestar asistencia a fin de facilitar la aplicación de acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales, entre otras cosas, mediante el intercambio de equipo, materiales e información científica y tecnológica;

30. Pide que toda medida nueva o ampliada que se adopte en aplicación de la presente resolución esté supeditada a la disponibilidad de recursos, sin detrimento de las demás actividades estatutarias del Organismo; y

31. Pide al Director General que informe a la Conferencia General en su quincuagésima quinta reunión ordinaria (2011) sobre la aplicación de la presente resolución.

*24 de septiembre de 2010
Punto 16 del orden del día
GC(54)/OR.11, párr. 40*

GC(54)/RES/12

Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea

La Conferencia General¹,

- a) Recordando informes anteriores del Director General del Organismo sobre las actividades nucleares de la República Popular Democrática de Corea (RPDC), así como las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y la Conferencia General del Organismo,
 - b) Recordando con grave preocupación las medidas adoptadas por la RPDC, que llevaron a la Junta de Gobernadores a concluir que la RPDC incumplía su acuerdo de salvaguardias y a informar de ese incumplimiento al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
 - c) Recordando también con profunda preocupación el ensayo nuclear efectuado por la RPDC el 9 de octubre de 2006,
 - d) Consciente de que una Península de Corea libre de armas nucleares contribuiría positivamente a la paz y seguridad regionales y mundiales,
 - e) Reconociendo la importancia de las conversaciones entre las seis partes, en particular los acuerdos alcanzados por las seis partes en la Declaración Conjunta de septiembre de 2005, y el 13 de febrero y el 3 de octubre de 2007,
 - f) Recordando la importante función que ha desempeñado el Organismo en las actividades de vigilancia y verificación realizadas en las instalaciones nucleares de Yongbyon, incluso según lo acordado en las conversaciones entre las seis partes,
 - g) Señalando con profunda preocupación la decisión de la RPDC de interrumpir toda cooperación con el Organismo, y su exigencia, el 14 de abril de 2009, de que los inspectores del Organismo abandonasen la RPDC y retirasen de sus instalaciones todo el equipo de contención y vigilancia del Organismo,
 - h) Señalando además en este contexto graves preocupaciones acerca de las intenciones anunciadas por la RPDC de reactivar todas las instalaciones de Yongbyon, reprocesar combustible gastado y adaptar el plutonio extraído para su uso en armas, y desarrollar tecnología de enriquecimiento de uranio, y
 - i) Habiendo examinado el informe del Director General que figura en el documento GC(54)/12,
1. Subraya su deseo de hallar una solución diplomática a la cuestión nuclear de la RPDC a fin de lograr la desnuclearización completa, verificable e irreversible de la Península de Corea;
 2. Condena el ensayo nuclear realizado por la RPDC el 25 de mayo de 2009 en violación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
 3. Destaca la importancia de que los Estados Miembros cumplan plenamente sus obligaciones en virtud de las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluidas las obligaciones de la RPDC en materia de no proliferación;
 4. Urge encarecidamente a la RPDC a no realizar más ensayos nucleares y a dar cumplimiento a sus obligaciones emanadas de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

¹ La resolución fue aprobada por 94 votos a favor, 0 en contra y 24 abstenciones (votación nominal).

5. Apoya las conversaciones entre las seis partes como un mecanismo eficaz para abordar la cuestión nuclear de la RPDC, insta a todas la partes interesadas a que realicen esfuerzos conjuntos para reanudar las conversaciones en un momento oportuno en el futuro, y destaca la importancia de la plena aplicación de la Declaración Conjunta del 19 de septiembre de 2005;
6. Reafirma que la RPDC no puede tener la condición de Estado poseedor de armas nucleares de conformidad con el TNP, como se afirma en las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en el Documento Final de la Conferencia de examen del TNP de 2010;
7. Exhorta a la RPDC a cumplir plenamente el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y a cooperar sin demora con el Organismo para aplicar plena y eficazmente las salvaguardias amplias de éste, y a resolver cualquier cuestión pendiente que pueda haber surgido debido a la larga ausencia de salvaguardias del Organismo y la imposibilidad de acceso por el Organismo desde abril de 2009;
8. Deplora las medidas de la RPDC encaminadas a la interrupción de toda cooperación con el Organismo, apoya decididamente las medidas adoptadas por la Junta de Gobernadores, elogia los esfuerzos imparciales del Director General y la Secretaría para aplicar salvaguardias amplias en la RPDC, y alienta a la Secretaría a mantener la capacidad para reanudar actividades relacionadas con la aplicación de salvaguardias en la RPDC;
9. Apoya los esfuerzos pacíficos de la comunidad internacional en todos los foros disponibles y pertinentes para hacer frente al desafío planteado por la RPDC; y
10. Decide continuar ocupándose de la cuestión e incluir este punto en el orden del día de su quincuagésima quinta reunión ordinaria (2011).

*24 de septiembre de 2010
Punto 18 del orden del día
GC(54)/OR.9, párr. 12*

GC(54)/RES/13

Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio

La Conferencia General,¹

- a) Reconociendo la importancia de la no proliferación de las armas nucleares, tanto a escala mundial como regional, para promover la paz y la seguridad internacionales,
- b) Consciente de la utilidad del sistema de salvaguardias del Organismo como medio fiable de verificación de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos,
- c) Preocupada por las graves consecuencias, que ponen en peligro la paz y la seguridad, de la presencia en la región del Oriente Medio de actividades nucleares no destinadas totalmente a fines pacíficos,
- d) Acogiendo con satisfacción las iniciativas acerca del establecimiento de una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, incluidas las armas nucleares, y las anteriores iniciativas sobre control de armamentos en la región,
- e) Reconociendo que la participación de todos los Estados de la región favorecería el pleno logro de estos objetivos,

¹ La resolución fue aprobada por 120 votos a favor, 0 en contra y 6 abstenciones (votación nominal).

- f) Encomiando los esfuerzos del Organismo en relación con la aplicación de salvaguardias en el Oriente Medio y la respuesta positiva de la mayor parte de los Estados al concertar acuerdos de salvaguardias totales, y
- g) Recordando su resolución GC(53)/RES/16,
1. Toma nota del informe del Director General que figura en el documento GC(54)/13;
 2. Exhorta a todos los Estados de la región a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP);²
 3. Exhorta a todos los Estados de la región a adherirse a todas las convenciones pertinentes relativas al desarme nuclear y la no proliferación y a aplicarlas, a cumplir de buena fe sus obligaciones y compromisos internacionales en relación con las salvaguardias y a cooperar plenamente con el OIEA en el marco de sus respectivas obligaciones;
 4. Afirma la urgente necesidad de que todos los Estados del Oriente Medio acepten inmediatamente la aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas sus actividades nucleares como importante medida de fomento de la confianza entre todos los Estados de la región y como un paso para el fortalecimiento de la paz y la seguridad en el contexto del establecimiento de una ZLAN;
 5. Exhorta a todas las partes directamente interesadas a que consideren seriamente la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y apropiadas necesarias para la aplicación de la propuesta de establecer una ZLAN mutua y eficazmente verificable en la región, e invita a los países interesados que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran a los regímenes internacionales de no proliferación, incluido el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, como medio de complementar la participación en una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio y de fortalecer la paz y la seguridad en la región;
 6. Exhorta además a todos los Estados de la región a que, en espera del establecimiento de la zona, no adopten medidas que minen el objetivo del establecimiento de la zona, incluidos el desarrollo, la producción, el ensayo o la adquisición de otro modo de armas nucleares;
 7. Exhorta además a todos los Estados de la región a adoptar medidas, incluidas medidas de fomento de la confianza y de verificación, encaminadas a establecer una ZLAN en el Oriente Medio;
 8. Urge a todos los Estados a que presten asistencia en el establecimiento de la zona y se abstengan al mismo tiempo de adoptar cualquier medida que obstaculice los esfuerzos encaminados a su establecimiento;
 9. Consciente de la importancia de hacer del Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y, en este contexto, subrayando la importancia de establecer la paz allí;
 10. Pide al Director General que siga realizando consultas con los Estados del Oriente Medio para facilitar la pronta aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas las actividades nucleares de la región según sea pertinente para la elaboración de acuerdos modelo, como paso necesario con miras al establecimiento de una ZLAN en la región, a lo que se hace referencia en la resolución GC(XXXVII)/RES/627;
 11. Insta a todos los Estados de la región a que presten la máxima cooperación al Director General en el cumplimiento de las tareas que se le confían en el párrafo anterior;
 12. Exhorta a todos los demás Estados, particularmente a los que corresponde de forma especial el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a que presten toda la asistencia necesaria al Director General facilitando la aplicación de esta resolución; y

² El párrafo 2 de la parte dispositiva se sometió a votación por separado y fue aprobado por 120 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones.

13. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima quinta reunión ordinaria (2011) un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio”.

*24 de septiembre de 2010
Punto 19 del orden del día
GC(54)/OR.9, párr. 59*

GC(54)/RES/14

Examen de las credenciales de los delegados

La Conferencia General.

Acepta el informe de la Mesa sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la quincuagésima cuarta reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(54)/22.

*23 de septiembre de 2010
Punto 22 del orden del día
GC(54)/OR.8, párrs. 7 y 8*

Otras decisiones

GC(54)/DEC/1 Elección del Presidente

La Conferencia General eligió Presidente de la Conferencia General al Excmo. Sr. Jargalsaikhan Enkhsaikhan (Mongolia), hasta el final de la quincuagésima cuarta reunión ordinaria.

*20 de septiembre de 2010
Punto 1 del orden del día
GC(54)/OR.1, párrs. 7 y 8*

GC(54)/DEC/2 Elección de los Vicepresidentes

La Conferencia General eligió a los delegados de Canadá, China, Ecuador, Federación de Rusia, Francia, Indonesia, República Islámica del Irán y Sudáfrica, como Vicepresidentes de la Conferencia General hasta el final de la quincuagésima cuarta reunión ordinaria.

*20 de septiembre de 2010
Punto 1 del orden del día
GC(54)/OR.1, párr. 20*

GC(54)/DEC/3 Elección del Presidente de la Comisión Plenaria

La Conferencia General eligió Presidente de la Comisión Plenaria al Sr Antonio Javier Alejandro García Revilla (Perú), hasta el final de la quincuagésima cuarta reunión ordinaria de la Conferencia General.

*20 de septiembre de 2010
Punto 1 del orden del día
GC(54)/OR.1, párr. 20*

GC(54)/DEC/4 Elección de miembros adicionales de la Mesa¹

La Conferencia General eligió a los delegados de Eslovaquia, Kenya, Liechtenstein, Luxemburgo, Polonia y Sri Lanka como miembros adicionales de la Mesa hasta el final de la quincuagésima cuarta reunión ordinaria.

*20 de septiembre de 2010
Punto 1 del orden del día
GC(54)/OR.1, párr. 20*

¹ Como resultado de la adopción de las decisiones GC(54)/DEC/1, 2, 3 y 4, la Mesa designada para la quincuagésima cuarta reunión ordinaria (2010) quedó integrada como sigue:
el Excmo. Sr Jargalsaikhan Enkhsaikhan (Mongolia) como Presidente;
los delegados de Canadá, China, Ecuador, Federación de Rusia, Francia, Indonesia, República Islámica del Irán y Sudáfrica, como Vicepresidentes;
el Excmo. Sr. Antonio Javier Alejandro García Revilla (Perú) como Presidente de la Comisión Plenaria, y
los delegados de Eslovaquia, Kenya, Liechtenstein, Luxemburgo, Polonia y Sri Lanka, como miembros adicionales.

GC(54)/DEC/5

Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial

La Conferencia General aprobó el orden del día de la quincuagésima cuarta reunión ordinaria y distribuyó los puntos para su examen inicial (GC(54)/16).

*20 de septiembre de 2010
Punto 5 a) del orden del día
GC(54)/OR.2, párrs. 1 y 2*

GC(54)/DEC/6

Fecha de clausura de la reunión

La Conferencia General fijó como fecha de clausura de la quincuagésima cuarta reunión ordinaria el viernes 24 de septiembre de 2010.

*20 de septiembre de 2010
Punto 5 b) del orden del día
GC(54)/OR.2, párrs. 3 y 4*

GC(54)/DEC/7

Fecha de apertura de la quincuagésima quinta reunión ordinaria de la Conferencia General

La Conferencia General fijó el lunes 19 de septiembre de 2011 como fecha de apertura de la quincuagésima quinta reunión ordinaria de la Conferencia General.

*20 de septiembre de 2010
Punto 5 b) del orden del día
GC(54)/OR.2, párrs. 3 y 4*

GC(54)/DEC/8

Mensaje a la Reunión plenaria de alto nivel sobre los ODM de las Naciones Unidas, celebrada en Nueva York

La Conferencia General envió el siguiente mensaje a la Reunión plenaria de alto nivel sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas:

1. Los Estados Miembros del OIEA son cada vez más conscientes de la enorme magnitud en todo el mundo, y en particular, en los países en desarrollo, de las enfermedades no transmisibles (ENT), que matan a más del doble de personas que la tuberculosis, el VIH/SIDA y la malaria juntos. Dentro de las ENT, se debe prestar especial atención a la carga que supone el cáncer debido a su elevada incidencia, mortalidad y el costo y la complejidad, con frecuencia excesivos, de su tratamiento, que entraña intervenciones quirúrgicas y el uso de la radioterapia y la quimioterapia. Conocida en el pasado como la enfermedad de los ricos, actualmente la mayoría de los casos de cáncer se diagnostican en el mundo en desarrollo, donde el acceso al diagnóstico y el tratamiento del cáncer es muy limitado.
2. El OIEA desempeña una importante función en la prestación de apoyo a los esfuerzos de sus Estados Miembros en la lucha contra el cáncer por conducto de su programa de medicina radiológica. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el OIEA, con sus mandatos en materia de salud pública y medicina radiológica, han establecido un Programa conjunto para el control del cáncer y están trabajando conjuntamente a través del Programa de acción para la terapia contra el cáncer (PACT) del OIEA, a fin de incorporar el cáncer en el programa mundial.
3. La Conferencia General del OIEA desea expresar su pleno apoyo a los debates de la Reunión plenaria de alto nivel sobre los ODM de las Naciones Unidas y, en particular, apoya enérgicamente

las medidas propuestas por la OMS como preparativo de la próxima reunión de alto nivel prevista para septiembre de 2011, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. La Conferencia cree firmemente que el apoyo de los líderes mundiales y del sistema de las Naciones Unidas es fundamental para poner más de relieve el impacto del cáncer y otras ENT en los países en desarrollo. A ello deben seguirle medidas sostenidas del más alto nivel en los Estados Miembros, junto con apoyo de la OMS y el OIEA, y de otras organizaciones clave, con miras a crear la infraestructura y la capacidad necesarias en los países en desarrollo para poner fin a la creciente disparidad en la supervivencia al cáncer entre los países ricos y pobres, y ayudar a salvar millones de vidas.

*20 de septiembre de 2010
Punto 5 del orden del día
GC(54)/OR.1, párrs. 15 a 17*

GC(54)/DEC/9

Solicitud de restablecimiento de los derechos de voto

La Conferencia General aceptó la solicitud de Uzbekistán de que se le aplique la última oración del artículo XIX.A del Estatuto con el fin de que se le permita votar en la quincuagésima cuarta reunión ordinaria de la Conferencia General y hasta el final de su plan de pagos, en el entendimiento de que continuará cumpliendo los requisitos en él previstos y de que la Secretaría informará anualmente sobre la situación del plan de pagos.

*23 de septiembre de 2010
Punto 5 del orden del día
GC(54)/OR.8, párrs. 1 y 2*

GC(54)/DEC/10

Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores

La Conferencia General eligió a los siguientes 11 Estados Miembros del Organismo para formar parte de la Junta hasta la clausura de la quincuagésima sexta reunión ordinaria (2012):²

Brasil, Chile y Ecuador	por América Latina
Bélgica y Portugal	por Europa occidental
República Checa	por Europa oriental
Níger y Túnez	por África
Emiratos Árabes Unidos	por el Oriente Medio y Asia meridional
Singapur	por el Sudeste de Asia y el Pacífico
Jordania	por África, el Oriente Medio y Asia meridional, o Asia sudoriental y el Pacífico

*23 de septiembre de 2010
Punto 8 del orden del día
GC(54)/OR.8, párrs. 18 a 31 y 40 a 46*

² Como resultado de esta elección, la composición de la Junta de Gobernadores para el período 2010-2011 era, al concluir la quincuagésima cuarta reunión ordinaria (2010) de la Conferencia General, la siguiente:

Alemania, Argentina, Australia, Azerbaiyán, Bélgica, Brasil, Camerún, Canadá, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, India, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Mongolia, Níger, Países Bajos, Pakistán, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Bolivariana de Venezuela, República Checa, República de Corea, Singapur, Sudáfrica, Túnez y Ucrania.

GC(54)/DEC/11

Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto

1. La Conferencia General recuerda su resolución GC(43)/RES/8, en virtud de la cual aprobó la enmienda del artículo XIV.A del Estatuto del Organismo por la que se permitía el establecimiento de la presupuestación bienal, así como sus decisiones GC(49)/DEC/13, GC(50)/DEC/11, GC(51)/DEC/14, GC(52)/DEC/9 y GC(53)/DEC/11.
2. La Conferencia General observa que, si bien de conformidad con el artículo XVIII.C ii) del Estatuto, dos tercios de todos los miembros del Organismo tendrán que aceptar la enmienda para que entre en vigor, según el documento GC(54)/INF/8, hasta el 31 de agosto de 2010 sólo 47 Estados Miembros habían depositado instrumentos de aceptación ante el Gobierno depositario. Por esta razón, la Conferencia General alienta e insta a los Estados Miembros que aún no hayan depositado ningún instrumento de aceptación de esta enmienda a que lo hagan lo antes posible a fin de poder sacar provecho de las ventajas de la presupuestación bienal. Ello permitiría al Organismo ajustarse a la práctica casi universal de la presupuestación bienal seguida por las organizaciones de las Naciones Unidas.
3. La Conferencia General toma nota del llamamiento hecho durante la conferencia por el Director General a los Estados Miembros en este sentido.
4. La Conferencia General pide al Director General que señale esta cuestión a los gobiernos de los Estados Miembros, que presente a la Conferencia en su quincuagésima quinta reunión ordinaria (2011) un informe sobre los progresos realizados con miras a la entrada en vigor de esta enmienda, y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto”.

*24 de septiembre de 2010
Punto 11 del orden del día
GC(54)/OR.11, párr. 15*

GC(54)/DEC/12

Elecciones de miembros del Comité de Pensiones del Personal del Organismo

La Conferencia General eligió a la Sra. Yema Flora dos Santos Silva y a la Sra. Miluska Rosario Cáceres como miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal del Organismo.

*24 de septiembre de 2010
Punto 21 del orden del día
GC(54)/OR.11, párr. 41*